

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**

**ESCUELA DE POSGRADO**



**DOCTORADO EN CIENCIAS**

**MENCIÓN: CIENCIAS ECONÓMICAS**

**TESIS**

Incidencia financiera de la aplicación del Sistema de Deduciones del IGV en las empresas de Intermediación Laboral y Tercerización en la Región Cajamarca 2015-2016

Para optar el Grado Académico de

**DOCTOR EN CIENCIAS**

Presentada por:

**NORBERTO BARBOZA CALDERÓN**

Asesor:

**Dr. ÁNGEL A. LOZANO CABRERA**

**CAJAMARCA, PERÚ**

**2018**

COPYRIGHT © 2018 by  
**NORBERTO BARBOZA CALDERÓN**  
Todos los derechos reservados

# **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**

## **ESCUELA DE POSGRADO**



## **DOCTORADO EN CIENCIAS**

### **MENCIÓN: CIENCIAS ECONÓMICAS**

#### **TESIS APROBADA**

Incidencia financiera de la aplicación del Sistema de Deducciones del IGV en las empresas de Intermediación Laboral y Tercerización en la Región Cajamarca 2015-2016

Para optar el Grado Académico de

#### **DOCTOR EN CIENCIAS**

Presentada por:

**NORBERTO BARBOZA CALDERÓN**

#### **Comité Científico**

Dr. Ángel A. Cabrera Lozano  
Asesor

Dr. Julio Sánchez De La Puente  
Miembro de Comité Científico

Dr. Alejandro Vásquez Ruiz  
Miembro de Comité Científico

Dr. Víctor Villegas Chávez  
Miembro de Comité Científico

Cajamarca - Perú

2018



# Universidad Nacional de Cajamarca

## Escuela de Pos Grado

CAJAMARCA - PERU

### PROGRAMA DE DOCTORADO

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS  
DOCTORADO EN CIENCIAS  
MENCIÓN: CIENCIAS ECONÓMICAS**

Siendo las once de la mañana del día martes diecinueve de junio del año dos mil dieciocho, reunidos en el auditorio de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, el Jurado Evaluador presidido por el Dr. Héctor Villegas Chávez; Dr. Julio Sánchez De La Puente, Dr. Alejandro Vásquez Ruiz, como integrantes del jurado titular; y en calidad de Asesor, el Dr. Angel Lozano Cabrera. Actuando de conformidad con el Reglamento Interno de la Escuela de Posgrado y el Reglamento del Programa de Doctorado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, se dio inicio a la SUSTENTACIÓN de la tesis titulada: **INCIDENCIA FINANCIERA DE LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE DETRACCIONES DEL IGV EN LAS EMPRESAS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL Y TERCERIZACIÓN EN LA REGIÓN CAJAMARCA 2015 – 2016**; presentada por el M.Cs. NORBERTO BARBOZA CALDERÓN con la finalidad de optar el Grado Académico de **DOCTOR EN CIENCIAS**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas, Mención **CIENCIAS ECONÓMICAS**.

Realizada la exposición de la Tesis y absueltas las preguntas formuladas por el Jurado Evaluador, y luego de la deliberación, se acordó ... *Aprobada* ..... con la calificación de *1.7 (D.O. veinte) Excelente* ..... la mencionada Tesis; en tal virtud, el M.Cs. NORBERTO BARBOZA CALDERÓN está apto para recibir en ceremonia especial el Diploma que lo acredita como **DOCTOR EN CIENCIAS**, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas, Mención **CIENCIAS ECONÓMICAS**.

Siendo las *12:30* horas del mismo día, se dio por concluido el acto.

  
.....  
**Dr. Julio Sánchez De La Puente**  
Jurado Evaluador

  
.....  
**Dr. Alejandro Vásquez Ruiz**  
Jurado Evaluador

  
.....  
**Dr. Héctor Villegas Chávez**  
Presidente Jurado Evaluador

## DEDICATORIA

Mi eterna gratitud  
A mi Padres  
Fausto y Catalina

El autor

## AGRADECIMIENTO

Mi infinita gratitud a Dios por iluminarme y darme la sabiduría en todo el transcurso de una meta más en mi vida.

Agradezco de manera especial y sincera al Dr. Ángel A. Lozano Cabrera por su apoyo incondicional, confianza en mi trabajo y su amistad, su capacidad para guiar mis ideas ha sido un aporte invaluable en el desarrollo de este trabajo de investigación.

Quiero expresar también mi reconocimiento al Dr. Héctor D. Villegas Chávez por su importante aporte y su apoyo activo en el desarrollo de la presente investigación.

A mis hijos: Nixon Arnaldo, Esther Judith y Kelita Jemina y a Elvira, personas que están siempre conmigo dándome las fuerzas y motivándome para seguir adelante; y a Anny Briana la pequeña traviesa y alegre; razones que me ha permitido terminar con éxito esta investigación.

El autor

“Los impuestos no solamente nos empobrecen (quitándonos una parte sustancial del producto de nuestro esfuerzo). También nos hacen menos libres, ya que son el mecanismo que el Estado emplea para hacernos consumir esto y no aquello o comportarnos económicamente de una u otra manera. Grabando y desgravando a su antojo, el Estado nos induce a actuar como él cree conveniente. Así los impuestos nos convierten en marionetas del ministro de Hacienda”. (William Taylor).

## ÍNDICE

	Pág.
<b>DEDICATORIA</b>	<b>v</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b>	<b>vi</b>
<b>EPÍGRAFE</b>	<b>vii</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b>	<b>xi</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS</b>	<b>xii</b>
<b>ABREVIATURAS Y SIGLAS</b>	<b>xiii</b>
<b>RESUMEN</b>	<b>xiv</b>
<b>ABSTRACT</b>	<b>xv</b>

## CAPÍTULO I

### INTRODUCCIÓN

<b>1.1. Planteamiento del problema</b>	<b>1</b>
1.1.1. Contextualización	1
1.1.2. Descripción del problema	3
1.1.3. Formulación del problema	5
<b>1.2. Justificación e importancia</b>	<b>6</b>
1.2.1. Justificación científica	6
1.2.2. Justificación técnica – practica	7
1.2.3. Justificación institucional y personal	8
<b>1.3. Delimitación de la investigación</b>	<b>9</b>
1.3.1. Delimitación espacial	9
1.3.2. Delimitación temporal	10
1.3.3. Delimitación social	10
<b>1.4. Limitaciones</b>	<b>10</b>
<b>1.5. Objetivos</b>	<b>10</b>
1.5.1. Objetivo general	10
1.5.2. Objetivos específicos	11

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

<b>2.1. Marco referencial</b>	<b>12</b>
<b>2.2. Marco epistemológico</b>	<b>18</b>
<b>2.3. Bases teóricas</b>	<b>21</b>
2.3.1. Teorías económicas	21
2.3.2. Teorías contables	24
2.3.3. Teorías de finanzas	27
2.3.4. El sistema de detracciones del IGV en las empresas	30
<b>2.4. Marco conceptual</b>	<b>49</b>

**CAPÍTULO III**  
**PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS Y VARIABLES**

<b>3.1. Hipótesis</b>	<b>52</b>
3.1.1. Hipótesis general	52
3.1.2. Hipótesis específicas	52
<b>3.2. Variables</b>	<b>52</b>
<b>3.3. Operacionalización de los componentes de las hipótesis</b>	<b>54</b>

**CAPÍTULO IV**  
**MARCO METODOLÓGICO**

<b>4.1. Características socioeconómicas de la Región Cajamarca</b>	<b>55</b>
<b>4.2. Diseño de la investigación</b>	<b>57</b>
<b>4.3. Métodos de investigación</b>	<b>60</b>
4.3.1. Métodos generales	60
4.3.2. Métodos específicos	61
<b>4.4. Población, muestra y unidad de análisis</b>	<b>62</b>
<b>4.5. Técnicas e instrumentos de recopilación de información</b>	<b>63</b>

<b>4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información</b>	<b>64</b>
4.6.1. Técnicas para el procesamiento de la información	64
4.6.2. Técnicas para el análisis y discusión de la información	64
<b>4.7. Matriz de consistencia metodológica</b>	<b>65</b>

## **CAPÍTULO V**

### **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

<b>5.1. Referencias generales</b>	<b>67</b>
<b>5.2. Sistema de detracciones del IGV</b>	<b>71</b>
<b>5.3. Liquidez corriente</b>	<b>78</b>
<b>5.4. Capital de trabajo</b>	<b>82</b>
<b>5.5. Liquidez absoluta</b>	<b>85</b>
<b>5.6. Solvencia de las empresas</b>	<b>87</b>

<b>CONCLUSIONES</b>	<b>105</b>
---------------------	------------

<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>107</b>
------------------------	------------

<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	<b>109</b>
-----------------------------------	------------

<b>APÉNDICE</b>	<b>112</b>
-----------------	------------

## ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Cargo que desempeña en la empresa	68
Tabla 2. Tiempo de servicios en la empresa	68
Tabla 3. Tiempo de servicios en el cargo actual	69
Tabla 4. Pago de detracción y aseguramiento del pago de tributos	71
Tabla 5. Sistema de detracciones y afectación financiera	72
Tabla 6. Operaciones afectas al sistema de detracciones	73
Tabla 7. Porcentaje de detracción y afectación de los ingresos	74
Tabla 8. Plazo de emisión de factura y pago de la detracción	75
Tabla 9. Término sobre el saldo a favor en cuenta de detracciones	76
Tabla 10. Importancia de la liquidez para la empresa	78
Tabla 11. Liquidez y obligaciones en el corto plazo	79
Tabla 12. Afectación de la liquidez por la detracción	80
Tabla 13. Plazos para el pago de la detracción	81
Tabla 14. Utilización del capital de trabajo	82
Tabla 15. Disminución del capital de trabajo por la detracción	84
Tabla 16. No afectación de la detracción para el pago del IGV	85
Tabla 17. No afectación de la detracción a los activos líquidos	86
Tabla 18. Incidencia de la detracción en la solvencia	87
Tabla 19. Generación de fondos para atender compromisos	88
Tabla 20. Afectación por la detracción a los capitales propios	90
Tabla 21. Afectación a la autonomía financiera por la detracción	91

## ÍNDICE DE FIGURAS

	<b>Pág.</b>
Figura 1. Flujograma del diseño de investigación	59
Figura 2. Cargo que desempeña en la empresa	68
Figura 3. Tiempo de servicios en la empresa	69
Figura 4. Tiempo de servicios en el cargo actual	70
Figura 5. Pago de detracción y aseguramiento del pago de tributos	71
Figura 6. Sistema de detracciones y afectación financiera	72
Figura 7. Operaciones afectas al sistema de detracciones	73
Figura 8. Porcentaje de detracción y afectación de los ingresos	74
Figura 9. Plazo de emisión de factura y pago de la detracción	75
Figura 10. Término sobre el saldo a favor en cuenta de detracciones	76
Figura 11. Importancia de la liquidez para la empresa	78
Figura 12. Liquidez y obligaciones en el corto plazo	79
Figura 13. Afectación de la liquidez por la detracción	80
Figura 14. Plazos para el pago de la detracción	82
Figura 15. Utilización del capital de trabajo	83
Figura 16. Disminución del capital de trabajo por la detracción	84
Figura 17. No afectación de la detracción para el pago del IGV	85
Figura 18. No afectación de la detracción a los activos líquidos	86
Figura 19. Incidencia de la detracción en la solvencia	87
Figura 20. Generación de fondos para atender compromisos	89
Figura 21. Afectación por la detracción a los capitales propios	90
Figura 22. Afectación a la autonomía financiera por la detracción	91

## ABREVIATURAS Y SIGLAS

UIT	: Unidad Impositiva Tributaria
IGV	: Impuesto General a las Ventas
SPOT	: Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias
TR	: Trabajo
SAC	: Sociedad Anónima Cerrada
SA.	: Sociedad Anónima
EF.	: Economía y Finanzas
TUO	: Texto Único Ordenado
AO	: Apalancamiento Operativo
RAII	: Resultado antes de Intereses e Impuestos
OIT	: Organización Internacional del Trabajo
RUC	: Registro Único del Contribuyente
GR	: Gobierno Regional
DRTPE	: Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
MTPE	: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
IBM	: International Business Machines = Máquina de Negocios Internacionales
SUNAT	: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
INEI	: Instituto Nacional de Estadística e Informática
VAB	: Valor Agregado Bruto
PEA	: Población Económicamente Activa
MYPEs	: Micro y Pequeñas Empresas

## RESUMEN

La investigación tiene por objetivo determinar y analizar las consecuencias financieras de la aplicación de las detracciones del IGV, en las empresas de intermediación laboral y tercerización en la Región de Cajamarca. La investigación es de diseño no experimental porque se realiza sin manipular intencionalmente variables, basándose fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se dan en un contexto socio-económico después de ocurridos los hechos. La muestra de esta investigación está conformada por 19 empresas de intermediación laboral y tercerización de la Región de Cajamarca, seleccionada por conveniencia. La relación de las variables se ha establecido por medio de la observación, análisis documental y las técnicas estadísticas, así como las encuestas aplicadas a los propietarios y gerentes de las empresas. Así mismo los Estados Financieros de una empresa tomada para la aplicación de ratios financieros sobre liquidez corriente y solvencia permitieron determinar la incidencia financiera en los periodos 2015- 2016. Los resultados permiten comprobar que hay una relación de asociación correlacional entre las variables estudiadas. Finalmente concluimos que el Sistema de Detracciones del Impuesto General a las Ventas, si influye de manera lesiva en la liquidez corriente de las empresas y de manera indirecta afecta negativamente a la solvencia de las mismas; ya que al tener el dinero en la cuenta corriente-detracciones del Banco de la Nación, y agregar la restricción que solo puede ser utilizado para el pago de impuestos, originan que al mismo tiempo las empresas no puedan invertir su Capital de trabajo, originando que las empresas soliciten productos financieros, lo cual incrementa los Gastos Financieros y como consecuencia disminuye la rentabilidad de las empresas.

**Palabras clave:** Liquidez corriente, solvencia, capital de trabajo, sistema de detracciones del IGV, deuda exigible, acreedor tributario.

## ABSTRACT

The research aims to identify and analyze the financial implications of the implementation of the General Sales Task (GST) detractions, in labor intermediation and outsourcing companies in Cajamarca Region. This research has a non-experimental design since the variables were not intentionally manipulated and based mainly on the observation of the phenomena, as occurred in a socio-economic context, after the events developed. The sample of this research consists of 19 labor intermediation and outsourcing companies of the Cajamarca Region, selected by convenience. The relation of the variables was established through observation, document analysis, and statistical techniques as well as from the information obtained from the surveys applied to the owners and managers of the companies. Likewise, the Financial Statements of a company taken for the application of financial ratios on current liquidity and solvency allowed to determine the financial incidence in the periods 2015-2016. The results permitted to verify that there is a relationship of correlation between the variables studied. Finally, we conclude that the GST deduction system influences negatively the current liquidity of the companies and indirectly affects their solvency since by having the money in the current account-deductions from the National Bank and by adding the restriction that can only be used for the payment of taxes originate that at the same time companies can not invest their Working Capital causing companies to request financial products which increases Financial Expenses and as a consequence decreases their profitability.

**Key words:** current liquidity, solvency, working capital, GST deduction system, outstanding debt, creditor tax.

# CAPÍTULO I

## INTRODUCCIÓN

### 1.1. Planteamiento del problema

#### 1.1.1. Contextualización

Las empresas como unidades económicas muy importantes en la economía local y nacional, vienen realizando muchas actividades para afrontar el actual desarrollo económico; situación que las lleva a desplegar esfuerzos financieros y técnicos para sobrevivir ante la competencia. Las empresas realizan una significativa labor para mantener una actividad dinámica en nuestro medio y en el país, pero se ven en la imposibilidad de realizar sus operaciones y cumplir íntegramente con sus objetivos no por voluntad propia, sino debido a diversos factores, entre ellos, la falta de liquidez. Los principales factores que originan la falta de liquidez y solvencia y otros problemas financieros, en la mayoría de empresas, están relacionados con las políticas tributarias (retenciones y detracciones) que afectan a sus ingresos, los que resultan agobiantes para el sector empresarial, restándole tiempo para su desarrollo empresarial y poder entrar en condiciones competitivas al ámbito de la producción y comercialización de bienes y servicios.

En el grupo de empresas de intermediación laboral y tercerización, algunas han sucumbido al no poder ajustarse a las nuevas condiciones de mercado y políticas de gobierno; ya que, desde el año 2002 con la aplicación del **Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias ( SPOT)**, los servicios de intermediación laboral y tercerización que se encuentran comprendidos dentro del sistema, vienen experimentado disminución de liquidez y solvencia, debido a que tienen que extraer de sus ingresos un porcentaje anticipado a cuenta del IGV , impidiendo que dichos montos sean reinvertidos en sus empresas, siendo esto el inicio del problema. Otro aspecto que contribuye a la disminución de la liquidez es que las

empresas tienen que registrarse, en el Ministerio de Trabajo con un requisito esencial de contar con un capital de 45UITs, además que deben disponer de carta fianza para realizar su contrato. Por tanto el SPOT es para muchas empresas uno de los componentes de la política tributaria que ocasiona un efecto negativo, afectando financieramente a las empresa, o en su defecto propiciando que se busquen maneras informales de evitar estar en el marco de esta aplicación.

Las empresas en estudio son las de intermediación laboral y tercerización ubicadas en la Región Cajamarca, las cuales se intuye que presentan problemas financieros, por lo que necesitan continuamente FINANCIAMIENTO externo de parte de las entidades financieras o particulares, generando gastos financieros que reducen constantemente la liquidez de las empresas.

Actualmente, a causa del incumplimiento de esta normativa tributaria muchas de ellas se han hecho merecedoras a infracciones o multas generando más gastos tributarios que no son en muchos casos deducibles tributariamente al momento del pago del impuesto a la renta, debiéndose reparar contablemente, generando estas situaciones disminución de liquidez para la empresa.

De acuerdo a nuestra experiencia empírica consideramos que la intermediación laboral en el Perú, sólo, podrá prestarse por Empresas de Servicios constituidas como Personas Jurídicas de acuerdo a la Ley General de Sociedades – Ley N° 26887 (El Peruano 09-12-1997) o como Cooperativas conforme a la Ley General de Cooperativas Decreto Supremo N° 074-90-TR (El Peruano 07-01-1991). Asimismo, la intermediación laboral es el servicio prestado por Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores, mediante la celebración de un Contrato de Locación de Servicios con el objeto de destacar su personal al centro de trabajo de operaciones de la empresa usuaria.

A partir del año 2003, la Ley Marco de Promoción de la Inversión descentralizada – Ley N° 28059 (El Peruano 13-08-2003), en el Capítulo II: Modalidades de Participación de la Inversión Privada, Artículo 6°-Participación de la Inversión Privada en proyectos públicos, reconoce a la tercerización e indica: La inversión privada en proyectos públicos se formaliza a través de contratos de participación de la inversión privada, tales como: f) Especialización de servicios (OUTSOURCING). No existen límites al contenido de estos contratos, salvo los que establece la Constitución y la Ley. Los contratos de participación de la inversión privada garantizan la competencia y transparencia con la participación del Consejo de Coordinación Regional y se adjudican mediante concurso público, licitación pública u otros mecanismos de oferta pública.

#### **1.1.2. Descripción del Problema**

En la actualidad, uno de los problemas más complejos que enfrentan las empresas del sector privado, particularmente las empresas de intermediación laboral y tercerización, es el persistente riesgo tributario que se vive día a día, debido a la complejidad y el constante cambio de las normas tributarias y normas legales existentes en nuestro país, que hacen difícil su correcta aplicación.

El problema se ve agravado, en tanto el gobierno central en su afán de recaudar más tributos y obtener caja fiscal, crea impuestos anti-técnicos, aumentando la presión tributaria en las empresas, afectando su liquidez y solvencia.

En tal sentido, estas empresas realizan un significativo trabajo para mantener una actividad vital en el país y particularmente en la ciudad de Cajamarca, pero se ven en la imposibilidad de realizar sus operaciones y cumplir íntegramente con sus objetivos, no por voluntad propia de sus gerentes o administradores, sino debido a diversos factores entre ellos la escasez de liquidez.

La falta de liquidez y otros problemas financieros en las empresas de intermediación laboral y tercerización están relacionados con las políticas tributarias y las elevadas tasas de interés en las instituciones financieras; de tal modo que, los costos financieros sumados a las retenciones a sus ingresos por ventas que para efectos de liquidez serian sobre gastos tributarios que resultan negativos para las empresas de este sector.

En consecuencia, las empresas deberán detraer de sus ingresos (ventas) un porcentaje (12% de cada venta hasta el 31/12/2014 y el 10% a partir del 01/01/2015), siendo esto el inicio del problema. El SPOT para muchas empresas es uno de los componentes de la política tributaria que ocasionaría un efecto negativo financiero a la organización; o en su defecto propiciando que se busquen maneras informales de evitar estar en el marco de la aplicación.

Uno de los problemas más importantes que las empresas de intermediación laboral y tercerización deben resolver a diario consiste en calcular cuánto dinero deben mantener en efectivo para pagar todas sus obligaciones a tiempo, es decir liquidez; entendiéndose ésta como la capacidad de las empresas de hacer frente a sus obligaciones de corto plazo y la solvencia empresarial; es decir, contar con los bienes y recursos suficientes para respaldar las deudas contraídas.

Por todo ello, es necesario realizar un análisis a fin de determinar las consecuencias financieras del Sistema de Deduciones del IGV, el cual nos permitirá determinar si influye en la disminución de la liquidez y solvencia de las empresas de intermediación laboral y tercerización en la Región Cajamarca.

### **1.1.3. Formulación del problema**

#### **Problema General**

¿Cuál es la incidencia financiera de la aplicación del Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas en la liquidez y solvencia de las empresas de intermediación laboral y tercerización en la Región Cajamarca: 2015 -2016?

#### **Problemas Específicos**

- a) ¿Cómo incide la deducción del IGV, en la liquidez y solvencia de las empresas de intermediación laboral y tercerización en la Región de Cajamarca?
- b) ¿Cuál es la incidencia de la deducción del IGV, en la liquidez y solvencia de las empresas de intermediación laboral y tercerización en la Región de Cajamarca?
- c) ¿Cómo es la incidencia financiera como resultado de la aplicación de las deducciones del IGV, en las empresas de intermediación laboral y tercerización en la Región de Cajamarca?
- d) ¿Cómo es la incidencia en la solvencia como resultado de la aplicación de las deducciones del IGV, en las empresas de intermediación laboral y tercerización en la Región de Cajamarca?

## **1.2. Justificación e importancia**

### **1.2.1. Justificación científica**

En cuanto de las necesidades más apremiantes de las empresas de intermediación laboral y tercerización de servicios es la de contar con capital corriente a fin de cumplir con sus contratos de servicios adquiridos.

En el Perú se mantiene desde hace décadas una regulación distinta a la vigente en muchos otros países (España o Chile), en los cuales la intermediación o cesión de trabajadores es permitida únicamente para actividades temporales; es decir, para cubrir necesidades transitorias de personal. En tales países los demás servicios previstos en nuestra legislación (complementarios y especializados) son regulados mediante las normas de tercerización.

La liquidez en las empresas de intermediación laboral y tercerización requiere una atención especial debido a las detracciones (retener un porcentaje) del monto total de la venta sumado a ello, en las épocas en las que el crédito bancario es escaso; para lo cual es necesario un análisis financiero para medir el grado de liquidez de las empresas, que siempre habrá de guardar una estrecha relación con su cifra de deudas a corto plazo.

Por riesgo de liquidez se entiende la posibilidad de que una empresa no pueda atender sus obligaciones y compromisos de pago a corto plazo. Uno de los factores de mayor importancia que los bancos y demás instituciones financieras manejan diariamente es el cálculo de la cantidad de dinero en efectivo que deban mantener para cumplir dichas obligaciones.

Los nuevos mecanismos de recaudación implementados en los últimos años por el Estado como medidas administrativas, si bien no han implicado la creación de impuestos o aumento de tasas, en la práctica han agravado la liquidez de las

empresas, particularmente de las empresas de intermediación laboral y tercerización; por lo que se ven obligadas a recurrir a otras fuentes de financiamiento.

La presente investigación como actividad de búsqueda que se caracteriza por ser reflexiva, sistemática y metódica; tiene por finalidad obtener conocimientos y solucionar problemas empírico-técnicos, y se desarrolla mediante un proceso.

Esta forma de investigación emplea cuidadosamente el procedimiento de muestreo, a fin de extender sus hallazgos más allá del grupo o situaciones estudiadas. Poco se preocupa de la aplicación de los hallazgos, por considerar que ello corresponde a otra persona y no al investigador.

No obstante, la carencia de aplicación inmediata, esta forma de investigación busca el progreso científico y su importancia reside en que presente amplias generalizaciones y niveles de abstracciones con miras a formulaciones hipotéticas de posible aplicación posterior. Persigue igualmente el desarrollo de aspectos científicos basada en principios y normas legales que demuestren que el sistema de deducciones del IGV impacta negativamente en la liquidez de las empresas de intermediación laboral y tercerización de servicios.

### **1.2.2. Justificación técnico-práctica**

El Sistema de Deducciones del Impuesto General a las ventas se introdujo en el Sistema Tributario del país desempeñando un papel estratégico en el éxito de la ampliación de la base tributaria y en el incremento de la recaudación; así como por su eficacia en combatir la evasión y por su eficiencia administrativa; ha significado; que las empresas hayan tenido que recurrir a obtener financiamiento de corto plazo en el sistema financiero; ello, aunado a una carencia de planeamiento financiero de los recursos disponibles de las empresas, ha generado

un incremento en sus costos financieros y el copamiento de líneas de financiamiento que las empresas tienen con los bancos; esta situación de no recibir el monto total planeado por la prestación del servicio es decir destinar recursos que le cuestan a las empresas el pago de detracciones que en la mayoría de los casos en virtud al valor referencial son mayores, en lugar de destinarlo a reinvertir su capital de trabajo y/o a inversiones productivas que generen liquidez a la empresa, podrían originar disminución de liquidez y con ello la quiebra de estas empresas.

La presente investigación ha buscado comprobar el impacto significativo del Sistema de Deduciones del IGV en la liquidez y solvencia de las empresas de intermediación laboral y tercerización de la Región Cajamarca.

Asimismo, ver el impacto de las deducciones en el manejo de la caja de las empresas; los resultados permitirán a la alta dirección de las empresas hacer planeación financiera que permita una mejor utilización de los fondos disponibles de la empresa, así como la disminución de los costos financieros implícitos a dichas operaciones.

Además, el presente estudio contribuirá con el fortalecimiento de la conciencia y cultura tributaria vista como una fuente de ingresos del Estado y de la mano de un adecuado planeamiento financiero, puede contribuir a que las empresas cumplan con el pago de sus impuestos a tiempo.

### **1.2.3. Justificación institucional y personal**

**Institucional:** El Sistema de Deduciones del IGV ha significado que las empresas tengan que recurrir al sistema financiero para obtener liquidez corriente, debido a que no reciben el monto total planeado por la prestación del servicio; es decir, destinar recursos que le cuestan a las empresas, al pago de detracciones que en algunos casos en virtud a los montos resultan onerosos, en lugar de

destinarlo a reinvertir su capital de trabajo y/o a inversiones productivas que generen mayor liquidez a la empresa, podrían originar grandes pérdidas y con ello la quiebra de la empresa.

**Personal:** Se busca comprobar el impacto significativo del Sistema de Deduciones del IGV en la liquidez de las empresas de intermediación laboral y tercerización de la Región Cajamarca: 2015-2016. Así mismo, se busca contribuir con el fortalecimiento de la conciencia y cultura tributaria en este sector de empresas vista como una fuente de ingresos del Estado y de la mano con las empresas cumplan oportunamente sus obligaciones tributarias y el Sistema de Deduciones del IGV deje de ser una carga y se convierta en un fondo para el pago de sus impuestos.

### **1.3. Delimitación de la investigación**

#### **1.3.1. Delimitación espacial**

La investigación se ubica en las empresas de intermediación laboral y tercerización de servicios de la Región de Cajamarca y el impacto financiero del Sistema de Deduciones del IGV en éstas; significa un verdadero reto y oportunidad para poder estructurar y darle la verdadera importancia al manejo de la liquidez que van a manejar desde que se constituyen (capital inicial muy representativo para nuestra realidad); y, para la obtención de la tercerización de los servicios necesitan de cartas fianza y la liquidez para implementar y realizar el servicio en sus clientes, cuidando prestar un servicio de calidad, con efectividad cualitativa y financiera.

Dentro de esta perspectiva coincidimos con los planteamientos de Peter Drucker, ya que él autor considera que la integración de los negocios es fundamental: “Los negocios se integran en la economía mundial por medio de alianzas; participación minoritaria, contratos de asociación, consorcios de investigación y mercadeo,

compañías filiales o destinadas a proyectos especiales, intercambio de concesiones, etc.” (Drucker 1993, 16).

### **1.3.2. Delimitación temporal**

El estudio se realizó tomando en cuenta las empresas de intermediación laboral y tercerización en los años 2015 - 2016.

### **1.3.3. Delimitación social**

Las Unidades de Análisis Individuales – Empresas de intermediación laboral y tercerización de la Región Cajamarca.

## **1.4. Limitaciones**

A pesar del tema abordado en la presente investigación involucra aspectos como el Sistema de Deduciones del IGV, liquidez y solvencia en las empresas de intermediación laboral y tercerización; existe dificultades para la obtención de bibliografía e información especializada y con profundidad respecto al tema; ya que en particular el Sistema de Deduciones del IGV tiene características normativas especiales que cumplir respecto a las empresas que se indican.

## **1.5. Objetivos de la Investigación**

### **1.5.1. Objetivo General**

Determinar y analizar las incidencias financieras de la aplicación de las deducciones del IGV, en las empresas de intermediación laboral y tercerización en la Región Cajamarca: 2015-2016

### **1.5.2. Objetivos específicos**

- a) Describir las detracciones del IGV, en la liquidez y la solvencia de las empresas de intermediación laboral y tercerización en la Región de Cajamarca.
  
- b) Analizar la incidencia de las detracciones del IGV, en la liquidez y solvencia de las empresas de intermediación laboral y tercerización en la Región de Cajamarca.
  
- c) Establecer la incidencia de las detracciones del IGV, en la condición financiera de las empresas de intermediación laboral y tercerización en la Región de Cajamarca.
  
- d) Establecer la incidencia de las detracciones del IGV, en la condición de solvencia en las empresas de intermediación laboral y tercerización en la Región de Cajamarca.

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Marco Referencial

##### 2.1.1. Antecedentes de investigación

Se han encontrado los siguientes antecedentes:

En razones a ello los autores expresan que para que se configure la tesis del Tribunal Constitucional que el Sistema de Deduciones no puede ser medido bajo los mismos parámetros de las Retenciones o Percepciones, que son sistemas de pago anticipados o pagos a cuenta, toda vez que en el SPOT no hay un efecto inmediato en la recaudación al no ser entregados los montos a la administración, sino depositados en una cuenta abierta a nombre del titular, sobre la que eventualmente éste tiene la libre disposición, debe eliminarse la facultad que posee la SUNAT para ordenar al Banco de la Nación traslade en calidad de “Recaudación” dichos montos.

##### A. Nivel nacional.

Alva (2010) en su tesis de Maestría *El Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de percepciones a las Importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del Sector Plásticos en el departamento de Lima durante los años 2007-2008*; concluye que de acuerdo con el análisis, al quedar desfinanciada por el sistema de pagos adelantados del IGV, como son las deducciones, las percepciones; y sabiendo que este monto de liquidez es necesario para mantener el ritmo de operaciones, la empresa tiene que recurrir al sistema bancario, financistas informales o en todo caso negociar el pago

con los proveedores. Desde el año 2002 las empresas vienen colaborando, ad honoren, con la SUNAT en la recaudación de los impuestos, conforme a los Sistemas de Pagos Adelantados del IGV (retenciones, percepciones y detracciones), los cuales vienen ocasionando diversos problemas a los contribuyentes, generándoles sobrecostos y restándoles competitividad.

Alva et al., (2013) en el libro *Manual de Deduciones, Retenciones y Percepciones* reflexionan que el Sistema de Deduciones tiene una función de control y de recaudación; por tanto, deberá observarse los principios contemplados en el artículo 74° de la Constitución Política, conforme se analizó en el caso de las percepciones.

El concepto doctrinal de las Deduciones, según Alva et al. (2013). El vocablo “deducciones proviene del verbo deducir el cual significa “restar, sustraer, apartar o desviar” y consiste en una deducción o descuento a cargo de la persona que efectúa la compra de un bien o el usuario de un servicio que se encuentran comprendidos en el sistema, para ello se aplicará un porcentaje (%) en cual se encuentra fijado en la norma, considerando para ello como base el Precio del Proveedor (Vendedor), para posteriormente efectuar el depósito en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente que se encuentra a nombre del proveedor (que puede ser el vendedor de bienes o prestador de servicios) con la finalidad que los montos depositados en dicha cuenta únicamente sean destinados al cumplimiento de los pagos de tributos del Proveedor. Efectuar el depósito de la deducción en el Banco de la Nación en la cuenta corriente que el vendedor previamente apertura, recibiendo para ello una constancia de la cancelación respectiva, la cual sirve de sustento que la deducción si se llevó a cabo. Posteriormente cumple con pagar la diferencia al vendedor o proveedor del servicio tomando como referencia el acuerdo comercial pactado por ellos. (p.13)

La naturaleza jurídica de las Deduciones, según Alva et al. (2013). La obligación por parte del adquirente o usuario de depositar una parte de la retribución previamente acordada con la persona que califica como proveedor de bienes o servicios, en una cuenta abierta a nombre de este último en el Banco de la Nación, como se ha dicho, no califica como un tributo. Una de las características que define a nivel jurídico al tributo es el de consistir en una obligación de entregar dinero al Estado, quien en ejercicio de sus facultades coercitivas exige el cumplimiento de la prestación tributaria a cargo del contribuyente a favor del acreedor tributario que es el Estado, situación distinta se presenta en el caso de la deducción, toda vez que no es el Estado el acreedor sino el proveedor de los bienes o servicios que califica como acreedor del porcentaje a depositar en su cuenta producto de la deducción. Así, la deducción al no calificar como tributo tiene como consecuencia que no extingue deuda tributaria, no se le puede aplicar intereses moratorios si se incumplen con el pago de la misma (pero si a la multa), no puede ser materia de cobranza coactiva por parte de la Administración. De este modo el adquirente no califica como contribuyente ni tampoco como responsable”. (p.14)

Chávez (2016) en su tesis de Maestría *Impacto del Sistema de pago de Dedución del IGV en la liquidez de la empresa el Portillo SRL de la Región Moquegua, 2013*, concluye que se encontró que el sistema de pago de deducciones del IGV, ha tenido un impacto negativo en la liquidez de la empresa El Portillo SRL, región Moquegua 2005-2013, que se verifica en tres indicadores de liquidez: capital neto de trabajo, la razón corriente y la prueba ácida; pero no en la liquidez absoluta. El promedio del capital neto de trabajo antes de la aplicación del sistema de pago de deducciones del IGV, es significativamente mayor que el promedio del capital neto de trabajo durante la aplicación del sistema de pago de deducciones del IGV. El promedio de la razón corriente antes de la aplicación del sistema de pago de deducciones del IGV es significativamente mayor que el promedio de la razón

corriente durante la aplicación del sistema de pago de detracciones del IGV. El promedio de la prueba ácida antes de la aplicación del sistema de pago de detracción del IGV es mayor que el promedio de la prueba ácida durante el periodo de aplicación del sistema de pago de detracción del IGV, y el promedio de la liquidez absoluta antes de la aplicación del sistema de detracciones del IGV es significativamente menor que el promedio de la liquidez absoluta durante el periodo de aplicación del sistema de detracciones del IGV.

## **B. Nivel local.**

Rodríguez (2009) en su tesis de Maestría *Regímenes del Impuesto General a las Ventas de los Principales Contribuyentes de la ciudad de Cajamarca*, concluye en su análisis que el cumplimiento de los regímenes tributarios del IGV afectan directamente los ingresos de los principales contribuyentes de Cajamarca, disminuyendo considerablemente la disponibilidad de efectivo para cumplir obligaciones corrientes y operacionales, y que la tasa aplicable al sistema de detracciones del IGV es excesiva, afectando de manera directa los ingresos de los principales contribuyentes de la Región de Cajamarca, ocasionando la falta de liquidez para el cumplimiento de las obligaciones de las empresas.

Seclén (2010) en su tesis de Maestría *Incidencia de los Regímenes de Retenciones y Deduciones del Impuesto General a las Ventas en las empresas proveedoras de Minera Yanacocha SRL., de la ciudad de Cajamarca 2004-2007*; concluyó que las empresas prestadoras de servicios, tales como alquiler de bienes, transporte de personas, intermediación laboral, limpieza de edificios y construcción civil, si son afectados por las incidencias de las detracciones, puesto que tienen que cumplir estándares de calidad en sus activos fijos, por cuanto sus maquinarias y unidades de transporte deben tener tecnología de calidad y ser

renovadas en forma periódica. Por esta razón el Crédito Fiscal que obtengan por las nuevas adquisiciones incidirá en la liquidez de las empresas; además las deducciones que les efectúen incrementarán su saldo a favor, que no es otra cosa que inmovilización de efectivo.

### **2.1.2. Antecedentes legales**

La Ley N° 27626 – Ley que regula la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas y su Reglamento.

Las entidades, según la ley y el reglamento, tienen como objeto exclusivo la prestación de servicios de intermediación laboral. Las empresas de servicios temporales, complementarios o especializados pueden desarrollar simultáneamente las actividades de intermediación previstas en la ley, siempre que ello conste así en su estatuto y registro.

Las cooperativas de trabajo temporal sólo pueden intermediar para los puestos de temporalidad previstos por la ley; y las cooperativas de trabajo y fomento del empleo, para actividades complementarias y de alta especialización. Este tratamiento discriminatorio proviene del artículo 12° de la ley.

Ley N° 29245 – Ley que regula los Servicios de Tercerización y su Reglamento.

La Ley regula los casos en que procede la tercerización, los requisitos, derechos y obligaciones, así como las sanciones aplicables a las empresas que desnaturalizan el uso de este método de vinculación empresarial.

Se entiende por tercerización la contratación de empresas para que desarrollen actividades especializadas u obras, siempre que aquellas asuman los servicios prestados por su cuenta y riesgo; cuenten con sus propios recursos financieros,

técnicos o materiales; sean responsables por los resultados de sus actividades y sus trabajadores estén bajo su exclusiva subordinación.

Constituyen elementos característicos de tales actividades, entre otros, la pluralidad de clientes, que cuente con equipamiento, la inversión de capital y la retribución por obra o servicio. En ningún caso se admite la sola provisión de personal. La aplicación de este sistema de contratación no restringe el ejercicio de los derechos individuales y colectivos de los trabajadores.

El TUO del Decreto Legislativo N°940, D.S. 155-2004-EF, modificado por Ley N° 28605, Decreto Legislativo N° 1110. (SPOT).

El Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 940, establece un Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT), cuya finalidad es generar fondos, a través de depósitos realizados por los sujetos obligados en las cuentas abiertas en el Banco de la Nación, destinados a asegurar el pago de las deudas tributarias, costas y gastos administrativos del titular de dichas cuentas.

El artículo 13° del citado TUO dispone que mediante norma dictada por la SUNAT se designará los sectores económicos, bienes, servicios y los contratos de construcción a los que resultará de aplicación el SPOT, así como el porcentaje o valor fijo aplicable a cada uno de ellos, y regulará lo relativo a los registros, la forma de acreditación, exclusiones y procedimiento para realizar la detracción y/o el depósito, el mecanismo de aplicación o destino de los montos ingresados como recaudación, entre otros aspectos, habiéndose dictado al respecto la Resolución de Superintendencia N.° 183-2004/SUNAT(15.08.2004) - Normas para la Aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central al que se refiere el Decreto Legislativo N°940 y modificatorias.

Siendo una de las últimas modificatorias la Resolución de Superintendencia N° 343-2014/SUNAT (12.11.2014) se modifican diversos artículos de resoluciones que regulan el Sistema de Deduciones (Resolución de Superintendencia 183-2004/SUNAT; Resolución de Superintendencia 057-2007/SUNAT; Resolución de Superintendencia 073-2006/SUNAT), con la finalidad de racionalizar y simplificar la aplicación de dicho sistema, en los bienes y servicios. Así tenemos que en el **Artículo 4°.- Modificación de porcentajes del Anexo 3 de la Resolución:** Modifíquese el porcentaje aplicable para la determinación del depósito de los servicios señalados en los numerales 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 del anexo 3 referidos a: intermediación laboral y tercerización, arrendamiento de bienes, mantenimiento y reparación de bienes muebles, movimiento de carga, comisión mercantil, fabricación de bienes por encargo, y servicio de transporte de personas, a diez por ciento (10%).

La presente resolución entra en vigencia el primer día calendario del mes de enero de 2015.

## **2.2. Marco epistemológico**

La posición epistemológica para el presente análisis de investigación tiene los paradigmas Positivista - Normativo.

El positivismo toma como base el método inductivo; en Contabilidad, el procedimiento inductivo comprende la realización de observaciones de datos financieros referentes a las empresas. Si es posible hallar relaciones recurrentes, pueden formularse generalizaciones y principios; siendo una de las ventajas más significativas del enfoque positivista en la Contabilidad: que no admite los juicios de valor ya que estos no garantizan la verificabilidad en la realidad; mientras que el limitarse a perceptibles y verificarlos en el entorno, certifica su credibilidad y su

efectividad. Una de las desventajas del Positivismo Contable es que en su enfoque se limita a la construcción sólo descriptiva, lo que hace que se convierta en una metodología mecánica, estática y no dinámica. La percepción positivista está encaminada a los hechos reales de la Contabilidad generalizada de la investigación empírica, plasmada por otros modelos adecuados a su entorno de necesidad, por lo que es fundamental hacer que se unifique y se valide para lograr una distribución importante en la toma de decisiones. El positivismo es una corriente filosófica que afirma que el único conocimiento auténtico es el conocimiento científico, y que tal conocimiento solamente puede surgir de la afirmación de las teorías a través del método científico.

Otro paradigma que aporta al presente trabajo de investigación es el paradigma Normativista, este paradigma genera sus teorías basadas en un supuesto de la conducta humana, pues lo normativo designa que algo debe ser o suceder tomando en cuenta si se actúa de una u otra forma. Para el presente trabajo, el Normativismo se basa en líneas generales en el método deductivo, partiendo de enunciados generales, llegando a enunciados menos generales, es decir parten de leyes generales aplicadas a la Contabilidad, para ser aplicadas a un caso concreto. Los Contadores Públicos basarán su práctica contable también en la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera para la aplicación tributaria, presentación y elaboración de estados financieros de empresas específicas, recordando que toda la información financiera empresarial es preparada tomando como base los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

El otro paradigma que contribuye al presente estudio y según, Martínez, (2015), es el paradigma Racionalista epistemológico el cual sostiene que el conocimiento tiene su origen en la razón, afirma que un conocimiento sólo es realmente tal,

cuando posee necesidad lógica y validez universal. En tal sentido se afirma que la razón es capaz de captar principios evidentes de los cuales luego deduce otras verdades. Se afirma que existen ideas innatas; es decir, que nacemos con ciertos contenidos, estructuras que son comunes a todos los hombres.

En el estudio se trata de buscar de manera racional el impacto que genera el Sistema de Deduciones del IGV en las empresas de intermediación laboral y tercerización y comprobar los efectos que genera en la liquidez de las empresas, comparar datos, medirlos a través de instrumentos financieros y estadísticos, analizarlos y cuantificarlos a fin de determinar sus efectos verdaderos, con los cuales se puedan formular lineamientos generales para que las empresas puedan utilizar a futuro, con la finalidad de disminuir sus efectos negativos en su capital de trabajo, liquidez corriente y liquidez absoluta, problemas que genera la deducción del IGV en las ventas de las empresas.

De igual manera, Huaranca, (2015) señala desde la perspectiva positivista, que el objetivo de la investigación es describir la realidad orientada a un objeto de estudio absolutamente observable, aplicando herramientas brindadas por el método científico, que busca identificar las causas de los fenómenos en estudio y que sus explicaciones sean demostradas objetivamente a fin de realizar predicciones a futuro.

En las empresas de intermediación laboral y tercerización se busca que en la realidad, las deducciones del IGV es un factor que afectan a la liquidez de las empresas, lo cual nos permitirá comprobar que cuando hay mayor deducción del IGV en las empresas, éstas tienen menor liquidez corriente, menor capital de trabajo, menor liquidez absoluta; esto nos permitirá predecir de cierta manera el nivel de afectación y buscar formas de controlar en parte los aspectos de liquidez,

con el objeto de menguar los impactos negativos en el manejo financiero de las empresas.

En consecuencia, la presente investigación se ubica en la del marco del paradigma racionalista positivista que consiste en comprobar con la validez de la razón y en el campo real social empresarial que el Sistema de Deduciones del IGV, incide negativamente en la liquidez de las empresas de intermediación laboral y tercerización

### **2.3. Bases teóricas.**

#### **2.3.1. Teorías económicas**

La Teoría Económica, García, (1944), considera que la práctica contable debe estar sujeta al momento económico y a los cambios que en este se produzcan. Esta teoría avanza en el concepto de valor debido a la teoría Marxista, concepto que se convirtió en uno de los sistemas de medición de la realidad económica de la empresa.

La realidad empresarial es muy compleja y cada vez más importante como consecuencia de los crecientes procesos de descentralización laboral, y toma de decisiones y de competitividad.

La orientación a una nueva concepción institucional de la empresa constituye la clave para los nuevos planteamientos económico – empresariales. La empresa como corporación de hombres constituye la base tanto para un análisis económico como de la capacidad para dirigir empresas.

La aportación de la moderna economía de las instituciones implica sin duda, una valiosa aportación al análisis microeconómico, lo cual permite una aproximación a la evolución de la propia economía de la empresa.

Una de las teorías para este trabajo y según, García, (1944), tiene como antecedente en la Teoría Económica de la Empresa que busca, por tanto, una respuesta a la eficacia en la asignación de los recursos; es decir, eficacia económica, eficacia técnica, eficacia financiera, eficacia organizativa así como eficacia humana. Por consiguiente, la actividad empresarial, que se realiza dentro de un determinado entorno, define, a través de los criterios y los objetivos que establece para sus distintas funciones, el cómo, cuándo y de qué forma debe realizarse la asignación de recursos conforme a los productos y/o servicios que desea realizar.

En la teoría económica de la empresa se desarrolla en una Dimensión real, en las distintas instituciones, tal como sucede con las empresas de intermediación laboral y tercerización, con las cuales combinan recursos; principalmente financieros, para lograr un servicio eficiente en el cliente.

La teoría cuantitativa del dinero, parte de una identidad, la ecuación de cambio, según la cual el valor de las transacciones que se realizan en una economía ha de ser igual a la cantidad de dinero existente en esa economía por el número de veces que el dinero cambia de manos:

$$P \cdot Q = M \cdot V$$

dónde: P = nivel de precios

Q = nivel de producción

M = cantidad de dinero

V = número de veces que el dinero cambia de manos, es la velocidad de circulación del dinero

originalmente: **PT = MV**

T = transacciones realizadas

La formulación de la teoría cuantitativa del dinero es habitualmente atribuida a **Jean Bodin** (1568); sin embargo, se puede encontrar una primera formulación de la misma en los trabajos de Martin de Azpilicueta (1569), de la Escuela de Salamanca. David Hume la formuló con claridad en su crítica al mercantilismo, al subrayar que la acumulación de metales preciosos, de acuerdo a las propuestas mercantilistas, generaría un aumento del nivel de precios.

La teoría del dinero: dinero-mercancía, dinero “ideal”, dinero “real”, según **Ghislain Deleplace**. (Olivé, 2014).

Según esta teoría se desarrolla como medida de los precios y como la forma más económica de las provisiones del intercambio, como consecuencia del creciente desarrollo del comercio y del funcionamiento del dinero, surge una situación en la que se compran y se venden mercadería y servicios de todo género, y bajo la presión de una desmedida competencia, que son cada vez más reducidos los límites dentro de los cuales se forman los precios, parece obvio admitir que, respecto de un tiempo y lugar determinados, todas las transacciones comerciales mantienen cierta relación en sus respectivos precios y que sobre esta base, los agentes económicos pueden realizar sus transacciones entre sí siempre que lo deseen y medir su capacidad de liquidez para hacer frente a sus obligaciones generadas por sus transacciones; de esto se deduce esta teoría que el dinero se presenta entonces como unidad de cuenta (“dinero ideal”) y medio de compra (“dinero”).

La finalidad del comercio no es directamente el consumo, sino la adquisición de dinero (liquidez), de valores de cambio (cheques, letras). Mediante esta

duplicación de cambio en razón al consumo y del cambio en razón al cambio, nace una nueva desproporción. El comerciante, en su acto de cambio, se halla simplemente determinado por la diferencia entre la compra y la venta de los bienes y/o servicios para obtener dinero; pero el consumidor tiene que sustituir definitivamente el valor de cambio de los servicios comprados por él. La circulación, el cambio dentro del estamento comercial y el fin de la circulación; es decir, el cambio entre el elemento comercial y los consumidores llevan a una acumulación de dinero y frente a ello el aporte contributivo al Estado.

### **2.3.2. Teorías contables**

Boter, (1959), indica que la contabilidad debe permitir conocer en cualquier momento en donde está y a dónde va la empresa, dar informes claros y precisos sobre su situación económica, así es un poderoso medio de dirección y el principal instrumento administrativo de planeación y control financiero.

Los comienzos de la teoría contable positiva los encontramos en la década del 60, ocasionando una ruptura con respecto a la tradición normativa que prevalecía en esa época.

Los primeros impulsores de este enfoque positivo (Watts y Zimmerman, 1978) definieron a la teoría contable positiva como una disciplina contable cuyo objetivo central consiste en explicar y predecir la práctica contable, a través de uno de sus principales instrumentos: la investigación empírica.

Para el presente trabajo de investigación se tendrán en cuenta las teorías contables tratadas por Boter. (1959)

Según, la teoría positiva R. Delaporte, citado por Boter, considera que la información contable no es una variable exógena, sino que está en interacción con

las decisiones operativas, de inversión, de financiación de las empresas, desempeñando un papel crucial en la asignación de recursos; es decir, que la Contabilidad tiene por base el cambio y por tanto es la operación económica (compra-venta de un valor de cambio o de una utilidad) la verdadera base y fundamento de la Contabilidad y no en patrimonio cuyo detalle se presenta en el Balance.

Las empresas de intermediación laboral y tercerización buscan la obtención de recursos mediante sus operaciones económicas de compra-venta y poder asignar sus recursos a sus actividades, información que se obtiene de la Contabilidad con la finalidad de explicar las razones y el papel que éstas desempeñan; sin embargo, no podemos dejar de reconocer la importancia que tienen los estados contables de cierre de ejercicio para analizar la evolución financiera del negocio y su posible proyección, dependiendo claramente de la relevancia del flujo de fondos o flujo de caja.

Según la teoría Dinámica de la contabilidad, traducida al lenguaje llano consiste en dar al establecimiento de la Liquidación de Pérdidas y Ganancias igual o mayor importancia que a la formulación del Balance.

En la contabilidad *por partida doble*, el Balance dispone de un satélite que es la cuenta de Pérdidas y Ganancias la cual muestra los movimientos transaccionales de compra y venta y que al final del ejercicio muestra los resultados, la cual se empareja siempre con el Balance, como una mano con la otra. La cuenta de Pérdidas y Ganancias muestra, en forma más o menos resumida, los *movimientos* habidos durante un periodo contable, y el Balance presenta la situación *resultante* de esos movimientos.

Si el balance tiene por objeto representar los movimientos que acontecen en la explotación, lo titulamos *Balance dinámico*. Tampoco el Balance dinámico nos muestra el propio movimiento, sino un estado de situación. De dicho estado al principio del periodo y del correspondiente al final del mismo deducimos los movimientos ocurridos durante el periodo.

El comerciante tiene la absoluta necesidad de calcular los beneficios de la Empresa, y para ello es fundamental determinar los componentes del beneficio, a saber; rendimientos y gastos. Y como no es el Balance, sino la cuenta de Pérdidas y Ganancias, la que pone de manifiesto estos componentes, se deduce la regla siguiente: *no es el Balance, sino la cuenta de Pérdidas y Ganancias*, a quien corresponde la *preferencia* en la formación del cierre del ejercicio. Es la cuenta de Pérdidas y Ganancias la que determina el contenido del Balance y no inversamente.

En el presente estudio se utilizará el Balance y la cuenta de Pérdidas y Ganancias de las empresas de intermediación laboral y tercerización para hacer el análisis de cómo ha influido la detracciones del IGV, en la liquidez corriente de estas empresas y por lo tanto en sus resultados, lo cual permita hacer comparaciones y proponer posibles líneas de acción a fin de mejorar el impacto financiero que provoca las detracciones en su actividad corriente.

Según la teoría causal considera que la Contabilidad forma parte integrante de la Economía y que tiene por objeto no la *operación económica*, sino la *actividad económica* de la Empresa a fin de conocer las causas y las consecuencias del funcionamiento *vital* de la misma. La finalidad de la *actividad económica* es la de obtener un *beneficio*; es decir, las causas y las consecuencias van a determinar el movimiento financiero empresarial.

La *actividad económica* de la Empresa produce *operaciones mercantiles* (movimiento de los elementos patrimoniales), y en cada uno de estos movimientos procede distinguir el punto de partida y el de llegada según la *causa* y el *efecto*, dando lugar a una doble inscripción, una en la cuenta de la *causa* y otra en la del *efecto*.

El capital entregado a la Empresa es la *causa* de la constitución de la misma y de su actividad. La inversión de este capital es un *efecto*. El capital primitivo es sometido a una serie de transformaciones, necesarias para esta actividad que revisten formas muy variadas. Por ejemplo: Caja, Mercaderías, Maquinaria, etc., y por tanto estas cuentas pueden ocurrir que sean causa o efecto de la actividad económica.

El Crédito o Haber de una cuenta representa siempre la procedencia, el origen, la *causa* de un hecho económico. El Débito o Debe representa el *efecto*. Las cuentas que corresponden a *causa* siempre estarán en el Pasivo; las del *efecto* en el Activo.

Según esta teoría la contabilidad pretende demostrar cómo influye el movimiento comercial demostrado mediante la registración contable por partida doble, el capital inicial es sometido a diversas transformaciones mercantiles y que debido a ello las empresas han obtenido liquidez suficiente u rentabilidad suficiente, y que tenga un equilibrio con los gastos empresariales.

### **2.3.3. Teorías de finanzas**

Las teorías financieras, según, Garrido & Iñiguez, (2012), apoyadas en hechos y comportamientos y sostenidas por estudios y verificaciones empíricas, se han enriquecido progresivamente. Ante la pluralidad de enfoques y puntos de vista, se hace necesario delimitar el contenido de teorías financieras que aporten alcances

en su aplicación en las empresas, particularmente con respecto al tema financiero en las empresas de intermediación laboral y tercerización, explicitando, desde una perspectiva de complementariedad, los diferentes pilares que contribuyan a su esclarecimiento.

Del originario enfoque descriptivo de la financiación de empresas se ha pasado a otro que combina el análisis riguroso con la teoría normativa; de un campo centrado en la obtención de fondos a otro que incluye la gestión de activos, la asignación de capital y la valoración de la empresa en el mercado; y de un planteamiento que enfatiza el análisis externo de la empresa a otro que pone el acento en la toma de decisiones dentro de la misma.

La empresa como unidad de producción necesita comprar, producir y vender. Para realizar las citadas actividades es necesario la existencia del sistema o función financiera de la empresa que se convierte en el medio necesario para sustentar el sistema real.

Así, la actividad empresarial incluye un proceso de bienes o servicios reales y otros de capital o flujos financieros. De esta forma se establece una relación entre:

- Compras y pagos.
- Ventas y cobros.

La función financiera es un elemento clave en la gestión empresarial. Su adecuado conocimiento y desarrollo son fundamentales para la supervivencia financiera de la empresa, haciendo posible que se disponga de la liquidez adecuada, de la solvencia precisa y de las fuentes financieras que mejor se adapten al planeamiento estratégico de la empresa. Sólo así se podrá crear valor para los propietarios.

Según, Garrido & Iñiguez. (2012, p.358), indica sobre: La *situación de equilibrio financiero*. Esta doctrina indica que es la situación deseable y buscada por la empresa, y se caracteriza porque el patrimonio neto es positivo (solvencia) y el capital corriente también es positivo (liquidez). De esta forma, el valor del activo no corriente (que es un indicador de flujo futuro de cobros) es superior al valor del pasivo no corriente (que es un indicador del flujo futuro de pagos), y el valor del activo corriente (indicador del flujo futuro de cobros a corto plazo) es superior al pasivo corriente (indicador del flujo futuro de pagos a corto plazo). Al tener la empresa un patrimonio neto y un capital corriente positivo, es de esperar que no se produzcan problemas de pago ni a largo ni a corto plazo.

Sin embargo, es necesario hacer referencia a dos conceptos importantes: Como es el análisis de la liquidez, centrado esencialmente en el activo y pasivo corriente como una perspectiva a corto plazo, y el análisis de la solvencia que evalúa la situación patrimonial de la empresa referida a la continuidad indefinida de la misma; tanto en su financiación como en su inversión, con la finalidad de analizar su posición global de equilibrio financiero.

De igual manera, Garrido & Iñiguez. (2012, p, 403), sobre el umbral de rentabilidad de la empresa, indican que el Apalancamiento Operativo (AO) se produce en la empresa debido a la existencia de costos fijos.

El punto importante a este respecto es que los costos fijos operan de tal manera que, una vez cubierto o alcanzado el punto muerto, todo incremento en la cifra de ventas producirá un incremento más que proporcional en la cifra de beneficios; esto es lógico, por cuanto los costos fijos, si los estimamos constantes, se diluyen en un mayor volumen de ventas, lo que provoca ese mayor crecimiento proporcional de los beneficios. Este efecto es el llamado Apalancamiento Operativo (AO).

El (AO) suele definirse a partir del cociente entre la tasa de crecimiento del beneficio y la tasa de crecimiento de las ventas; así mismo, se puede definir como el efecto que ejercen los costos fijos operativos en el resultado antes de intereses e impuestos (RAII) y ante fluctuaciones en el nivel de actividad (cifra de ventas). Su cálculo viene dado por el tanto por uno de variación del RAI, resultante de un determinado tanto por uno de variación en el nivel de actividad.

#### **2.3.4. El sistema de detracciones del IGV en las empresas de intermediación laboral y tercerización**

##### **2.3.4.1. Intermediación laboral y tercerización**

###### **1. Nivel internacional**

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y su Oficina Regional para América Latina y el Caribe; hace los siguientes comentarios y aclaraciones sobre la Definición de Intermediación Laboral en los países de Sudamérica, Centro América y México, como sigue según, (OIT, 2015)

###### **a) Países de Sudamérica**

**Bolivia.** - El contrato de enganche es el que tiene por objeto la contratación de trabajadores, por persona distinta del patrono, para faenas que generalmente deben cumplirse lejos de su residencia habitual. Sólo el Estado podrá en lo sucesivo actuar como intermediario entre patronos y trabajadores, organizando servicios gratuitos de enganche. El traslado de los trabajadores se hará conforme a lo que determina el Art. 9 de la Ley General del Trabajo (**artículo 79° de la Ley General del Trabajo**).

Mientras el Estado organice servicios oficiales de enganche, el Ministerio del Trabajo podrá autorizar a las empresas, bajo su directa y exclusiva

responsabilidad, para que utilicen intermediarios para la contratación de trabajadores **(artículo 23° del Reglamento de la Ley General del Trabajo)**.

**Colombia.** - Se consideran como simples intermediarios, aun cuando aparezcan como empresarios independientes, las personas que agrupan o coordinan los servicios de determinados trabajadores para la ejecución de trabajos en los cuales utilicen locales, equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos de un patrono, para beneficio de éste y en actividades ordinarias inherentes o conexas del mismo **(artículo 35° del Código Sustantivo del Trabajo)**.

**Chile.** - Si los servicios prestados se realizan sin sujeción a los requisitos señalados en el primer párrafo del artículo 183°-A del Código del Trabajo (ver punto 2.2.2.) o se limitan sólo a la intermediación de trabajadores a una faena, se entenderá que el empleador es el dueño de la obra, empresa o faena, sin perjuicio de las sanciones que correspondan **(segundo párrafo del artículo 183°-A del Código del Trabajo, incorporado por la Ley N° 20.123)**.

**Ecuador.** - Se podrán celebrar contratos con personas naturales o jurídicas autorizadas como prestadores de actividades complementarias por el Ministerio de Trabajo y Empleo, cuyo objeto exclusivo sea la realización de actividades complementarias de: vigilancia, seguridad, alimentación, mensajería y limpieza, ajenas a las labores propias o habituales del proceso productivo de la usuaria **(artículo 3° del Mandato Constituyente N° 8)**.

Para el caso de las empresas del sector estratégico público, los servicios técnicos especializados que requieran dichas empresas, podrán ser contratados civilmente. Los trabajadores de las empresas de servicios técnicos especializados, tendrán relación directa y bilateral con éstas y se sujetarán a las disposiciones del Código de Trabajo **(Primera Disposición General del Mandato Constituyente N° 8)**.

Se podrá contratar civilmente servicios técnicos especializados ajenos a las actividades propias y habituales de la usuaria, tales como los de contabilidad, publicidad, consultoría, auditoría, jurídicos y de sistemas, entre otros, que serán prestados por personas naturales, o jurídicas con su propio personal y que contarán con la adecuada infraestructura física y estructura organizacional administrativa y financiera. La relación laboral será directa y bilateral entre los prestadores de servicios técnicos especializados y sus trabajadores **(Segunda Disposición General del Mandato Constituyente N° 8)**.

**Paraguay.** - Los intermediarios serán considerados como representantes del empleador y, en tal concepto, obligan a éste en sus relaciones con los demás trabajadores.

Se entiende por intermediarios las personas que contratan los servicios de otra u otras para ejecutar trabajos en beneficio de un empleador, aun cuando aparezcan como empresarios independientes organizando los servicios de determinados trabajadores para realizar trabajos en los cuales utilicen locales, equipos, materiales u otros elementos de un empleador para beneficio de éste y en actividades ordinarias inherentes o conexas del mismo **(artículo 25° del Código del Trabajo)**.

**Uruguay.** - A los efectos de la Ley N° 18.099, se considera como intermediario al empresario que contrata o interviene en la contratación de trabajadores para que presten servicios a un tercero. No entrega directamente los servicios u obras al público, sino a otro patrono o empresario principal **(literal b del artículo 1° de la Ley N° 18.251)**.

**Venezuela.** -Cuando la explotación se efectúe mediante intermediario, tanto éste como la persona que se beneficia de esa explotación se considerarán patronos **(artículo 49° de la Ley Orgánica del Trabajo)**.

A los efectos de la Ley Orgánica del Trabajo, se entiende por intermediario a la persona que en nombre propio y en beneficio de otra utilice los servicios de uno o más trabajadores **(artículo 54° de la Ley Orgánica del Trabajo)**.

**Argentina y Brasil.** - No hay regulación

#### **b) Países de Centroamérica y México**

**Costa Rica.** - Intermediario es toda persona que contrata los servicios de otra u otras para que ejecuten algún trabajo en beneficio de un patrono **(artículo 3° del Código del Trabajo)**.

**El Salvador.** - Intermediario es la persona que contrata o interviene en la contratación de otra u otras para que presten servicios a un patrono. Este quedará obligado por la gestión de aquél, siempre que lo hubiere autorizado para ello o recibiere la obra o servicios ejecutados **(artículo 4° del Código de Trabajo)**.

**Guatemala.** - Intermediario es toda persona que contrata en nombre propio los servicios de uno o más trabajadores para que ejecuten algún trabajo en beneficio de un patrono **(artículo 5° del Código de Trabajo)**.

**Honduras.** - Intermediario es toda persona natural o jurídica, particular o de derecho público, que contrata en nombre propio los servicios de uno o más trabajadores para que ejecuten algún trabajo en beneficio de un patrono **(artículo 7° del Código de Trabajo, modificado por el Decreto Legislativo N° 45, del 16 de febrero de 1961)**.

**México** Intermediario es la persona que contrata o interviene en la contratación de otra u otras para que presten servicios a un patrón **(artículo 12° de la Ley Federal de Trabajo)**.

**Panamá.** - Los intermediarios son representantes del empleador, y le obligan en sus relaciones con los trabajadores **(artículo 88° del Código de Trabajo)**.

Intermediario es toda persona que contrata o interviene en la contratación de los servicios de otra u otras para ejecutar algún trabajo en beneficio de un empleador **(artículo 89° del Código de Trabajo)**.

**República Dominicana.** - Son intermediarios y solidariamente responsables con el contratista o empleador principal, las personas que no dispongan de elementos o condiciones propias para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores **(artículo 12° del Código de Trabajo)**.

**Cuba y Nicaragua.** - No hay regulación.

## **2. Nivel nacional.**

La intermediación laboral que involucra a personal que labora en el centro de trabajo o de operaciones de la empresa usuaria sólo procede cuando medien supuestos de temporalidad, complementariedad o especialización.

Los trabajadores destacados a una empresa usuaria no pueden prestar servicios que impliquen la ejecución permanente de la actividad principal de dicha empresa **(artículo 3° de la Ley N° 27626)**.

La intermediación laboral sólo podrá prestarse por Empresas de Servicios constituidas como personas jurídicas de acuerdo a la Ley General de Sociedades

o como Cooperativas conforme a la Ley General de Cooperativas, y tendrá como objeto exclusivo la prestación de servicios de intermediación laboral (**artículo 2° de la Ley N° 27626**).

Se considera como Empresas de Servicios a:

- a) Las Empresas de Servicios Temporales.
- b) Las Empresas de Servicios Complementarios.
- c) Las Empresas de Servicios Especializados (**artículo 11° de la Ley N° 27626**).

Se considera como Cooperativas de Trabajadores a:

- Las Cooperativas de Trabajo Temporal.
- Las Cooperativas de Trabajo y Fomento del Empleo (**artículo 12° de la Ley N° 27626**).

#### **2.3.4.2. Sistema de Deduciones del IGV**

El Poder Ejecutivo en aplicación de las facultades delegadas otorgadas por el Congreso de la República mediante la Ley N° 28079, publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Legislativo N° 940, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 155-2004-EF.

El sistema de deducciones consiste en deducir o descontar a cargo de la persona que efectúa la compra de un bien o el usuario de un servicio que se encuentren comprendidos en el sistema, para ello se aplicará un porcentaje el cual se encuentra fijado por la norma, considerando para ello como base el Precio del Proveedor (vendedor del bien o prestador del servicio), para posteriormente

efectuar el depósito en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente que se encuentra a nombre del Proveedor.

En sí, la finalidad de la detracción es asegurar que el destino final de una parte de los montos que corresponden al pago de una operación tenga como destino exclusivo el pago de tributos ante el fisco, asegurando por medio de la recaudación tributaria. Con ello, se intenta reducir la informalidad cuando se realicen ventas de los productos o también cuando se presten servicios sujetos al Sistema, ya que el comprador o usuario del servicio para poder cumplir con su obligación de efectuar la detracción correspondiente necesita que las personas que le efectúen ventas de bienes o les provean de servicios tengan una cuenta corriente en el Banco de la Nación, entidad que adicionalmente a los requisitos comunes para la apertura de una cuenta corriente exige que el proveedor cuente con número de RUC. Lo que se busca es básicamente ampliar la base tributaria y por ende incrementar la recaudación.

Otro tema puntual que es bueno indicar es que con respecto a los sujetos involucrados en el caso del Régimen de Retenciones y de Percepciones, se determina puntualmente quiénes son los sujetos designados como agentes de retención y percepción. No obstante, en el Sistema de Deduciones (SPOT), la SUNAT no designa Agentes de Dedución; en este sistema, se encuentran comprendidos de manera general todos los sujetos que adquieran bienes o servicios comprendidos en el sistema, independientemente del tipo de persona que se trate, pudiendo darse casos en los cuales sean personas naturales o jurídicas, del sector estatal o privado, etc.

En un principio, el SPOT sólo afectaba a la venta de determinados bienes que se producían en el sector rural, como azúcar, arroz pilado, madera y alcohol etílico. Pero con el transcurso de los años el ámbito de aplicación de este sistema se ha

ido extendiendo a una gran variedad de servicios empresariales tales como los servicios legales, contables, ingeniería, transporte de bienes por vía terrestre, transporte público de pasajeros por vía terrestre, los contratos de construcción y recientemente la reparación y mantenimiento de bienes muebles.

Hay diferentes tasas aplicadas a las detracciones. Así, cuando se trata de la adquisición de determinados bienes pueden ser de 7%, 9%, 10% o 15%; mientras que cuando se aplica a la prestación de servicios varían entre 4%, 5%, 9%, 10% (a partir del 01-01-2015) y 12% (hasta el 31-12-2014).

Uno de los aspectos más complicados de aplicar este sistema es la determinación de cuándo los servicios están sujetos al SPOT, debido a que las normas son muy poco claras. Según lo establecido en la normativa vigente, el momento de realizar la detracción será de acuerdo al siguiente esquema:

## **Obligados primarios**

### **1. Venta de bienes**

En el caso de los bienes señalados en el anexo 1 de la ley del Sistema de Pago de Obligaciones de Pago con el Gobierno Central (SPOT):

- La detracción (el depósito) la realizará el adquirente con anterioridad al traslado de los bienes.
- En el caso de retiro de bienes el depósito se efectuará en la fecha del retiro o en la fecha en que se emita el comprobante de pago, lo que ocurra primero.

En el supuesto de los bienes señalados en el anexo 2 de la ley del SPOT:

- El depósito debe efectuarlo el adquirente hasta la fecha de pago parcial o total al proveedor o dentro del quinto día hábil del mes siguiente a aquel en que se

efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero.

- Hasta la fecha en que la Bolsa de Productos entrega al proveedor el importe contenido en la póliza, cuando el obligado a efectuar el depósito sea el sujeto señalado en el inciso b.2) del numeral 10.1 del artículo 10°.
- En el retiro considerado venta de acuerdo al inciso a) del artículo 3° de la Ley del IGV, en la fecha del retiro o en la fecha en que se emita el comprobante de pago, lo que ocurra primero.

## **2. Prestación de servicios (anexo 3) de la ley del SPOT**

El usuario del servicio o el que encarga la construcción debe efectuar la detracción hasta la fecha de pago (total o parcial) o dentro del quinto (5to) día hábil del mes siguiente a la anotación de la factura en el Registro de Compras o lo que ocurra primero, momento en que se efectuará el depósito del monto de la detracción. En el anexo 3 de la ley se encuentran los servicios de intermediación laboral y tercerización.

### **2.3.4.3. Liquidez**

**Concepto.** - Liquidez es tener el efectivo necesario, en el momento oportuno, que permita hacer el pago de los compromisos contraídos.

La liquidez es uno de los aspectos de mayor necesidad desde el punto de vista financiero en todas las organizaciones. En las empresas prestadoras de servicios, es uno de los elementos decisivos para mantener las operaciones. En ellas, la liquidez significa el factor fundamental para definir la continuidad o cese de labores. La mayoría de empresas que ofrecen servicios de cualquier tipo, no

reciben el pago por estos servicios en el momento en que se contratan. Más aún tienen costos fijos de carácter periódico como administración y planillas; que por una parte exigen disponibilidad de dinero en efectivo y por otra, facilitan que los servicios se presten oportunamente.

La liquidez o capacidad de una empresa para obtener recursos líquidos, a través de su explotación, con los que puedan atender sus obligaciones de pago. Está vinculado al dinero líquido y a los bienes o instrumentos que lo representan, tales como acciones, bonos, cheques, letras por cobrar, facturas por cobrar, pagarés.

**Factores.** - La liquidez en las empresas depende de dos factores:

1. El tiempo requerido para convertir los activos en dinero
2. La incertidumbre en el tiempo y del valor de realización de los activos en dinero

**Nivel de liquidez en las empresas.**- Conocer la liquidez de una empresa es importante tanto para la administración de la misma como para los terceros que estén interesados en invertir en ella, e inclusive para las entidades de control del estado.

La determinación de la liquidez de la empresa es parte integral de las proyecciones financieras y presupuestales de cualquier empresa, puesto que sin el conocimiento cierto de la capacidad de la empresa para generar un determinado flujo de efectivo, es imposible hacer cualquier proyección, o de iniciar cualquier proyecto futuro y en esas condiciones sería arriesgado e irresponsable asumir compromisos sin la certeza de poder cumplirlos.

La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para crear o renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para la adquisición de bienes, maquinaria, compra de materias primas, suministros, etc.

Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

**Indicadores de liquidez.** - Para el presente estudio, aplicaremos las razones financieras que a continuación se detalla:

**Capital de trabajo:** El Capital de Trabajo podemos enfocarlo desde dos puntos de vista; el capital de trabajo para fines de **inversión** y el capital de trabajo para fines de **análisis**. (Flores, 2003, p.645)

**El capital de trabajo, para fines de inversión.**

Es igual al activo corriente. También se le conoce como **capital de trabajo bruto, (carácter cuantitativo)**.

Esta forma de conceptuar el capital de trabajo quizás sea el más significativo, porque constituye el total de capitales a corto plazo que utiliza la empresa para maniobrar sus operaciones y generar un nivel adecuado de rendimiento sobre la inversión total del negocio.

Por otro lado este capital debe tener una capacidad de convertibilidad en efectivo a efecto de poder atender las obligaciones a su vencimiento, y no llevar a la empresa una situación de insolvencia financiera.

## **El capital de trabajo para fines de análisis.**

Se define como la **diferencia** entre el activo corriente y el pasivo corriente. Se le conoce también como **capital de trabajo neto** o fondo de rotación.

Esta forma de apreciar el capital de trabajo es de **carácter cualitativo**, porque trata de visualizar la participación de los capitales permanentes (pasivos a largo plazo y patrimonio neto), como una parte de financiamiento del activo corriente a efecto de coberturar las obligaciones de la empresa, cuando pueden convertirse rápidamente en efectivo.

Su fórmula es:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

*Esta fórmula nos muestra el exceso de Activo Corriente que posee la empresa, para afrontar sus obligaciones corrientes.*

El Capital de Trabajo es de gran importancia para la empresa en general, ya que permite dirigir las actividades operativas, sin limitaciones financieras, pudiendo la empresa enfrentarse a situaciones emergentes sin peligro de un desequilibrio financiero. Además, permite cumplir con el pago oportuno de las deudas u obligaciones, asegurando el crédito de la empresa.

Específicamente un Capital de Trabajo adecuado permite:

- Proteger el negocio del efecto de los factores macroeconómicos como la inflación y devaluación de la moneda que puede traer como consecuencia una disminución de los valores del Activo Corriente, ya que la moneda pierde valor adquisitivo.

- Mantener una relación sólida con sus proveedores, permitiéndole el mantenimiento del crédito, que en situaciones emergentes podrán ayudar a la empresa a sobrellevar este tipo de desastres.
- Tener un stock suficiente de inventarios lo cual le va permitir al negocio poder cumplir con los requerimientos y necesidades de sus clientes oportunamente.
- Ofrecer a sus clientes condiciones de crédito favorables, de acuerdo a la política que haya adoptado la empresa.

El monto o nivel de Capital de Trabajo está determinado por la inversión de la empresa en activo corriente y en pasivo corriente, para lo cual se ha debido tomar decisiones en torno a los requerimientos de liquidez de la empresa y a los plazos de vencimiento o pago de las deudas a corto plazo. Entonces un Capital de Trabajo excesivo puede llevar a lo siguiente:

- Los fondos no se emplean provechosamente y se puede caer en el descuido.
- Incentivar a inversiones innecesarias o que son poco rentables.
- Dificultar el control administrativo en la adquisición de suministros, mercaderías, activos fijos, etc.

Se consideran fuentes del Capital de Trabajo, entre otras, a los siguientes conceptos:

- Operaciones normales de las empresas.
- Ventas del activo fijo, inversiones a largo plazo u otros activos no circulantes.
- Las aportaciones de fondos por los propietarios.
- Préstamos bancarios y otros a corto plazo.
- Créditos comerciales.

**Liquidez Corriente:** es la capacidad que posee una entidad de hacer frente a sus deudas en el corto plazo, atendiendo al grado de liquidez del activo circulante.

Pueden obtenerse varios índices según el grado de las partidas que se tomen para su confección.

En las empresas de servicios, al analizar el comportamiento de los indicadores de liquidez, se observa que los inventarios ya no tienen importancia. Por lo general no se tienen en cuenta al indicar el rendimiento de la empresa, pero las cuentas por cobrar toman más importancia y la convertibilidad en efectivo de estas y su inversión es fija.

Mide el grado en el que los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que pueden convertirse en efectivo en un período correspondiente al vencimiento del exigible.

Este ratio es utilizado para medir la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo realizando su activo circulante. Se calcula mediante la relación existente entre el total del activo circulante sobre el total de las deudas a corto plazo. o, lo que es lo mismo:

$$\text{Liquidez Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Con este ratio se mide la liquidez corriente que tiene la empresa, para afrontar sus obligaciones a corto plazo. Muestra la habilidad que tiene la Gerencia para poder cumplir sus obligaciones a corto plazo.

Siendo el **activo circulante** la suma de las existencias + deudores + inversiones financieras temporales y disponibles.

La liquidez debe ser mayor del 100%, lo contrario significaría una situación de suspensión de pagos. Su valor aconsejable depende de la salud financiera de los deudores y de la velocidad de circulación de las existencias.

La liquidez se refiere a la capacidad de una empresa de disponer en cada momento de los fondos necesarios. Al no tener dicha liquidez la empresa se ve en la necesidad de adquirir productos financieros como pagares, sobregiros, etc., produciendo gastos financieros que afectan a la empresa e influyen negativamente en la liquidez y rentabilidad de la empresa. (Apaza, M, 1999, p. 603).

**Liquidez absoluta:** Es un índice más exacto de liquidez que el anterior, ya que considera solamente el efectivo o disponible, que es el dinero utilizado para pagar.

Es un índice más exacto de liquidez que el anterior, ya que considera solamente el efectivo o disponible, que es el dinero utilizado para pagar las deudas y, a diferencia del ratio anterior, no toma en cuenta las cuentas por cobrar (clientes) ya que es dinero que todavía no ha ingresado a la empresa.

Permite medir la capacidad efectiva de la empresa en el corto plazo; considera únicamente los activos mantenidos en Caja-Bancos y los valores negociables, descartando la influencia de la variable tiempo y la incertidumbre de los precios de las demás cuentas del activo corriente. Nos indica la capacidad de la empresa para operar con sus activos más líquidos, sin recurrir a sus flujos de venta. Calculamos este ratio dividiendo el total de los saldos de caja y bancos entre el pasivo corriente.

El Ratio de Liquidez Absoluta, también conocido como Ratio de efectividad o Prueba Súper Ácida, es un índice que, junto con el índice de solvencia o el índice de prueba ácida entre otros, son idóneos para ayudarnos a medir la liquidez de la

empresa en estudio. Este ratio considera únicamente los activos contenidos en caja y bancos, así como los valores negociables, ya que este índice sólo sopesa el efectivo o disponible, que es el dinero utilizado para pagar las deudas, sin considerar la variable tiempo ni la incertidumbre de los precios de las demás cuentas del activo corriente. No considera las existencias ni tampoco las cuentas por cobrar (clientes) ya que es dinero que todavía no ha sido ingresado a la empresa.

Es un índice más exacto de liquidez, ya que considera solamente el efectivo o disponible, que es el dinero utilizado para pagar las deudas y, a diferencia de los demás ratios, no toma en cuenta las cuentas por cobrar (clientes) ya que es dinero que todavía no ha ingresado a la empresa.

$$\text{Liquidez absoluta} = \frac{\text{Caja y bancos + Valores Negociables}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Con respecto a los activos se considera sólo Efectivo y Equivalentes y los títulos financieros, este índice nos indica el periodo durante el cual la empresa puede operar con sus activos disponibles sin recurrir a sus flujos de ventas.

#### **2.3.4.4. Solvencia**

**Concepto.** - La solvencia de una empresa esta expresada por la capacidad de la misma para generar fondos con los que pueda hacer frente a sus obligaciones de pago en las condiciones y plazos pactados con terceros.

No hay que confundir la solvencia con la liquidez, pues esta última se restringe a la capacidad de la entidad de obtener recursos líquidos a través de su explotación, mientras que la solvencia se puede conseguir con recursos no líquidos, siempre que supongan un respaldo adecuado para liquidar las deudas. Así pues, toda empresa que presente una buena liquidez, es solvente, mientras que no ocurre igual en el sentido inverso, es decir, una empresa puede ser solvente, pero no generar liquidez.

**Factores.** - La solvencia en las empresas, depende de dos factores:

1. Capacidad de generar recursos financieros suficientes y
2. Pagar en su fecha (puntualidad en los pagos)

Aunque parezca que el segundo factor es el de mayor influencia, la solvencia real de una empresa se basa en el primero de ellos, debiendo analizarse, cuando sea necesario, la forma en que la empresa consigue los recursos financieros para atender las deudas. Así, no es lo mismo acudir al financiamiento bancario, por ejemplo, que recurrir al autofinanciamiento.

**Nivel de solvencia de las empresas.** - La solvencia está estrechamente ligada al concepto de riesgo de crédito, ya que representa el posible quebranto que originaría a la cantidad, la variación de las condiciones y características, que pudiesen alterar la capacidad de la empresa para cumplir los términos contractuales de sus operaciones. La solvencia es posiblemente el área de evaluación de mayor raigambre en el análisis; por lo que, deben incluirse todos los compromisos (a corto y largo plazo) y todos los recursos (a corto y largo plazo).

Frecuentemente, suele equipararse el término solvencia con el de liquidez, lo cual es inexacto, ya que mientras la solvencia mide la capacidad de pago de una empresa, la liquidez mide la cantidad de dinero en efectivo de una empresa, o la posibilidad de generarlo.

Esta cantidad generalmente se mantiene en efectivo por razones de seguridad (emergencias), para especular (aprovechar ofertas) o simplemente para realizar las operaciones normales en la empresa.

**Indicadores de solvencia.** - Para medir la solvencia en una empresa se emplean diferentes ratios financieros; para el presente estudio, según Rubio P. (2007, pág. 18), se proponen los siguientes:

**Solvencia Total:**

$$\text{Solvencia total} = \frac{\text{Activo neto real total}}{\text{Deudas totales}}$$

Se entiende, por activo neto real total el que resulta de detraer de su importe íntegro las depreciaciones y/o amortizaciones acumuladas, las provisiones y los gastos amortizables. Dicho ratio debe ser mayor que 1, pues si es inferior, indica que la empresa se encuentra en situación de quiebra. En consecuencia, cuanto más alto sea este ratio, mayor será la garantía que la empresa ofrece a sus acreedores. Es menos significativo que el de liquidez y tiene el inconveniente de hacer intervenir los activos fijos con sus correspondientes problemas de valoración y amortización.

**Firmeza o consistencia:** Mide la relación existente entre el total de activos fijos de la empresa en relación con el total del exigible o deudas a mediano plazo, correspondiente al siguiente ratio; y a largo plazo, es importante establecer la relación:

**Firmeza = Activo neto real fijo**

**Pasivo fijo**

En relación al activo neto real fijo comprende el material, inmaterial y financiero, estimado por su valor actual según balance. El pasivo fijo incluye las deudas a medio y largo plazo. Este ratio informa sobre la financiación del inmovilizado. Un índice elevado expresa que el activo fijo está financiado, principalmente, por capitales propios.

**Independencia financiera o autonomía financiera:** Mide la capacidad de una empresa para financiarse; es decir, se trata de la relación existente entre los capitales propios de la empresa con el total de los capitales permanentes necesarios para su financiación, donde se incluyen los préstamos y créditos a mediano y largo plazo. Así pues, cuanto mayor sea este ratio, la empresa tendrá una mayor independencia financiera, y se conoce mediante el siguiente ratio:

**Independencia financiera = Neto patrimonial**

**Deudas totales**

Es evidente que cuanto más alto sea este ratio, más asegurada estará la estabilidad financiera de la empresa. Puede variar de 0.08 para los bancos a 0.6 para otros sectores empresariales. Constituye, a la vez, un índice de solvencia y un índice de rendimiento, ya que los recursos ajenos han de soportar el correspondiente gasto financiero por el concepto de interés.

## 2.4. Marco conceptual

### 2.4.1. Definición de términos básicos.

**Capital de trabajo:** Es el fondo económico (cantidad de dinero) que utiliza la empresa para seguir invirtiendo, para así mantener la operación corriente del negocio (compra y venta) y poder lograr las utilidades empresariales.

**Detracción.** - En términos tributarios se refiere al monto o porcentaje deducido (detráido) por la persona compradora de un bien o beneficiario de un servicio, este monto debe ser depositado en una cuenta particular autorizada por el banco a nombre del prestador del servicio o vendedor.

**Detracciones del IGV.** - Es el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT) que viene siendo aplicado desde el año 2002 con la finalidad de evitar la evasión del pago del IGV por parte de los sectores altamente informales.

**Finanzas.** - Es el estudio de la manera en que la gente asigna recursos escasos a través del tiempo a las actividades de un negocio. Actividades relacionadas con la obtención de dinero e instrumentos representativos de capital.

**Intermediación Laboral.** - Es uno de los procesos de descentralización productiva a través del cual una empresa (usuaria) contrata a otra empresa (de servicios) a fin de que le proporcione personal (destaque) que estará sujeto a su poder de dirección.

**Intermediación laboral de servicios:** Es un mecanismo de contratación indirecta que supone el destaque de trabajadores por parte de una empresa intermediadora a las instalaciones de una empresa usuaria.

**Liquidez.** - Es la capacidad de la empresa de hacer frente a sus obligaciones de corto plazo. La liquidez se define como la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo. Es la proximidad de un activo a su conversión en dinero.

**Liquidez empresarial:** Es la capacidad que tiene una empresa para obtener dinero en efectivo y hacer frente a sus obligaciones (deudas) a corto plazo. En otras palabras, es la facilidad con que un activo puede convertirse en dinero en efectivo.

**Ratios financieros:** Son la herramienta clave que permite realizar un análisis más completo del comportamiento financiero empresarial y de su predicción.

**Sistema de Deduciones del IGV.** - El adquirente del bien o usuario del servicio sujeto al sistema, debe restar (deducir) un porcentaje (10%) del precio de venta y depositarlo en una cuenta especial, habilitada por el Banco de la Nación, a nombre del proveedor del bien o prestador del servicio y únicamente para el depósito de las deducciones.

**Solvencia.** - Es la capacidad que tiene la empresa para pagar o cubrir sus deudas u obligaciones. A la capacidad que tiene para garantizarlas, aunque ello no necesariamente implique su capacidad para pagarlas en efectivo (liquidez).

**Solvencia empresarial:** Es el riesgo de poder convertir los bienes e inversiones en dinero en efectivo para poder atender las necesidades apremiantes.

**Tercerización de servicios.** - Es una forma de organización empresarial por la que una empresa denominada **Principal** encarga o delega el desarrollo de una o más partes de su actividad principal (proceso productivo) a una o más, empresas

denominadas **Tercerizadoras** para que estas lleven a cabo un servicio u obra a través de sus propios trabajadores, quienes se encuentran bajo su exclusiva subordinación, considerándose como empresas tercerizadoras tanto las empresas contratistas, como las subcontratistas.

## CAPÍTULO III

### PLANTEAMIENTO DE LA HIPÓTESIS Y VARIABLES

#### 3.1. Hipótesis

##### 3.1.1. Hipótesis general

El sistema de detracciones del IGV tiene una incidencia significativa en la liquidez y la solvencia en las empresas de intermediación laboral y tercerización en la Región Cajamarca

##### 3.1.2. Hipótesis específicas

H1. A mayor detracción del IGV, menor liquidez de las empresas de intermediación laboral y tercerización en la Región Cajamarca

H2. A mayor detracción del IGV, menor solvencia de las empresas de intermediación laboral y tercerización en la ciudad de Cajamarca

H3. La detracción del IGV, genera una disminución de la liquidez de las empresas de intermediación laboral y tercerización en la Región Cajamarca

H4. La detracción del IGV, genera una disminución de liquidez y solvencia de las empresas de intermediación laboral y tercerización en la Región Cajamarca

#### 3.2. Variables

##### Variable X

X = Detracciones del IGV.

**Indicadores:**

X1= Sistema de Deduciones

X2= Monto o porcentaje (%) de la deducción

X3= Plazo de depósito.

X4= Saldo a favor

**Variable Y**

Y = Nivel de liquidez.

**Indicadores:**

Y1 = Capital de trabajo

Y2 = Liquidez Corriente

Y3 = Liquidez Absoluta

**Variable Z**

Z = Nivel de solvencia

**Indicadores:**

Z1 = Solvencia total

Z2 = Firmeza

Z3 = Independencia financiera

### 3.3. Operacionalización de los componentes de las hipótesis

Título: Incidencia financiera de la aplicación del Sistema de Dedicaciones del IGV en las empresas de Intermediación Laboral y Tercerización en la Región Cajamarca: 2015 - 2016				
Hipótesis	Definición conceptual de las variables	Definición operacional de las variables		
		Variables	Indicadores	Fuente o Instrumento de recolección de datos
El sistema de deducciones del IGV tiene una incidencia significativa en la liquidez y la solvencia en las empresas de intermediación laboral y tercerización de la Región Cajamarca.	Es un mecanismo por el cual el comprador de un bien o servicio afecto al Sistema, retiene un porcentaje del importe a pagar, para luego depositarlo en una cuenta especial a nombre del vendedor o prestador del Servicio (titular de la cuenta) que tienen en el Banco de la Nación	Variable X X = Dedicaciones del IGV	-Referencias sobre el Sistema de Dedicaciones - Monto o % de la deducción - Plazo de depósito - Saldo a favor	- Encuesta/Entrevista -Revisión y análisis de Estados Financieros
	Liquidez: tener el efectivo necesario, en el momento oportuno, que permita hacer el pago de los compromisos contraídos. Solvencia: es contar con los bienes y recursos suficientes para respaldar las deudas contraídas, aun cuando estos bienes sean diferentes al efectivo	Variable Y Y= Nivel de liquidez	Variable Z Y= Nivel de solvencia	- Capital de trabajo - Liquidez Corriente - Liquidez absoluta - Solvencia total - Firmeza - Independencia financiera

## CAPÍTULO IV

### MARCO METODOLÓGICO

#### 4.1. Características socioeconómicas de la Región Cajamarca

##### 1. Ubicación geográfica

En la Región Cajamarca, situada en la zona norte del país, cubre una superficie de 33,318 Km<sup>2</sup>, que representa el 2,6 por ciento del territorio nacional. Limita por el norte con la República del Ecuador, por el este con la Región de Amazonas, por el sur con la Región de la Libertad y por el oeste con Lambayeque y Piura. Políticamente está dividido en 13 provincias y 127 distritos, siendo su capital la ciudad de Cajamarca.

##### 2. Población

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) a junio del 2015, Cajamarca cuenta con una población estimada de 1'529,755 habitantes (4,9 por ciento del total nacional), siendo el cuarto departamento más poblado del país, después de Lima (31,6 por ciento), La Libertad (6,0 por ciento) y Piura (5,9 por ciento). La población se ubica principalmente en las provincias de Cajamarca (zona sur), Jaén (zona norte) y Chota (zona centro, que concentran el 49,1 por ciento de la población regional. Según género, la distribución se encuentra equilibrada, al representar la población masculina y femenina el 50,4 y 49,6 por ciento, respectivamente, de la población total. En tanto, según ámbito geográfico, el 65,2 por ciento de la población es rural y el 34,8 por ciento, urbana.

### **3. Estructura económica**

La Región de Cajamarca, según información del INEI (2015), aporta con 2,3 por ciento al Valor Agregado Bruto nacional (VAB); sin embargo, la importancia relativa de la Región en el país es mayor en el caso de algunos sectores como agricultura, ganadería, caza y silvicultura con 5,3 por ciento, extracción de petróleo, gas y minerales con una contribución de 4,5 por ciento, administración pública y defensa con 3,5 por ciento y construcción con 3,1 por ciento.

En la estructura productiva regional, la actividad de extracción de petróleo, gas y minerales destaca por ser la de mayor importancia relativa (24,5 por ciento), seguida por otros servicios, con una participación de 21,3 por ciento, agricultura, ganadería, caza y silvicultura (12,3 por ciento), comercio (9,3 por ciento) y construcción (8,7 por ciento).

La actividad económica ha registrado un crecimiento promedio anual de 3,7 por ciento en los últimos 8 años, por debajo de lo registrado por el país (5,2 por ciento). Entre los sectores más dinámicos se encuentran: pesca y acuicultura (15,7 por ciento), telecomunicaciones y otros servicios de información (12,2 por ciento), administración pública y defensa (7,4 por ciento), construcción (7,2 por ciento) y comercio (6,4 por ciento), entre otros.

De otro lado, según la Encuesta Nacional de Hogares de 2015 aplicada por el INEI, la Población Económicamente Activa (PEA) de la Región ascendió a 823,3 mil personas, de las cuales, el 97,4 por ciento está ocupada, mientras que el 2,6 por ciento, desocupada. De la PEA ocupada (801,4 mil personas), el 55,9 por ciento labora en el sector agropecuario; el 14,0 por ciento en servicios; el 12,4 por ciento, en el sector comercio; el 7,5 por ciento, en el sector manufactura; el 4,9 por ciento, en transportes y comunicaciones; el 4,6 por ciento en construcción y el 0,7 por ciento en minería.

En la región existen tres espacios económicos diferenciados; el norte es especializado en la actividad agrícola con cultivos como el café, arroz y cacao; en el centro se desarrolla también la actividad agrícola y adicionalmente la actividad pecuaria; por el contrario, el sur es básicamente una zona ganadera y minera, con un mayor desarrollo del sector servicios y comercio, producto de encadenamientos con la actividad minera.

La estructura empresarial de la Región Cajamarca está mayoritariamente conformada por las micro y pequeñas empresas (MYPEs). Según el Ministerio de la Producción (2014), en la región existen 32,9 mil unidades productivas formales, de las cuales el 99,7 por ciento son micro y pequeñas empresas. Cabe anotar que las MYPEs formales emplean a 573,8 mil personas, según la última información (2011), que representan el 71,3 por ciento de la PEA ocupada de la región.

El sector financiero regional ha registrado un importante dinamismo en los últimos años, en línea con la mayor actividad económica. El grado de profundización financiera del crédito, medido por el ratio Colocaciones/VAB, se incrementó de 9,2 por ciento en 2007 a 18,3 por ciento en 2015, aunado al creciente número de oficinas, que paso de 50 a 113 oficinas en los años de referencia. Cabe señalar que la Región Cajamarca es la décima región más importante del país en cuanto a crédito y a depósitos, con una participación de 1,1 por ciento y 0,6 por ciento del total nacional, respectivamente. (Inga, 2018, p1- 9).

#### **4.2. Diseño de Investigación**

Es un estudio no experimental porque se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de un estudio donde **no** se hace variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la **investigación no experimental** es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para posteriormente analizarlos.

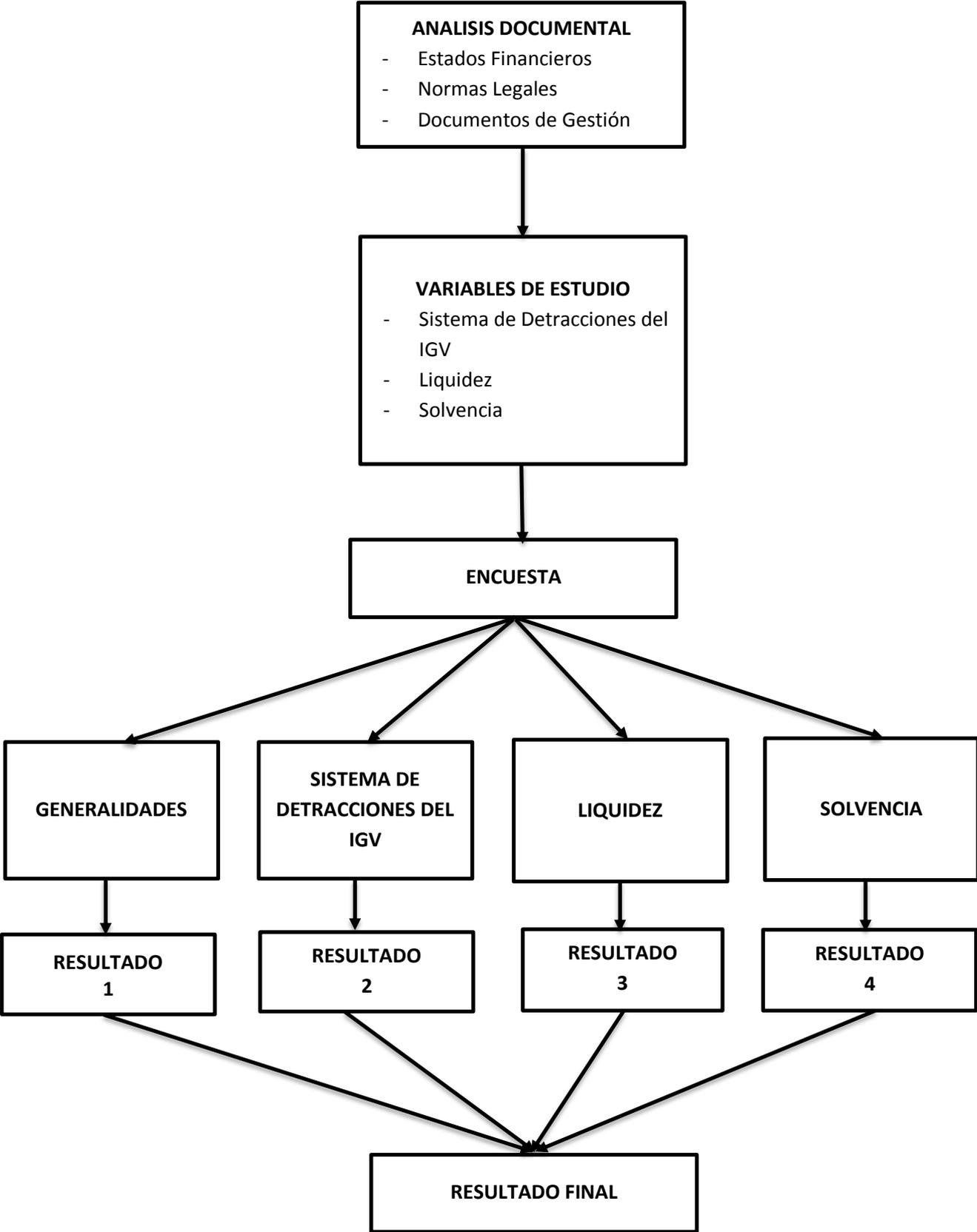
En un experimento, el investigador construye deliberadamente una situación a la que son expuestos varios individuos. Esta situación consiste en recibir un tratamiento, una condición o un estímulo bajo determinadas circunstancias, para después evaluar los efectos de la exposición o aplicación de dicho tratamiento o tal condición. Por decirlo de alguna manera, en un experimento se “construye” una realidad.

En cambio, en un estudio no experimental no se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien la realiza. En la investigación no experimental las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo sobre dichas variables ni se puede influir sobre ellas, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos.

La investigación no experimental es un parteaguas de varios estudios cuantitativos, como las encuestas de opinión (*surveys*), los estudios *ex post-facto* retrospectivos y prospectivos. (Hernández, 1998, p149)

En el presente estudio se ha desarrollado el siguiente diseño de investigación:

Figura 1. Flujo del diseño de la investigación



Fuente: Elaboración del Tesista

### **4.3. Métodos de investigación**

#### **4.3.1. Métodos generales**

##### **Método Inductivo-Deductivo**

Para la presente investigación se utilizaron estos métodos con el propósito de establecer aspectos generales o premisas del estudio, obtener conclusiones y particularizar los resultados de la investigación, los cuales sean más amplios (que el de las premisas), y que desde las cuales se inicie el análisis del problema que se investiga; relacionándolo –“verdades particulares –conclusión –verdades generales”.

Mediante la deducción nos permitió afirmar que dado el impacto financiero del Sistema de Deduciones del IGV, nos inducirá a determinar cuál es el impacto en la liquidez de las empresas de intermediación laboral y tercerización en la Región de Cajamarca.

##### **Método Analítico – Sintético**

Estos métodos se aplicaron con el propósito de conocer a las partes de manera más simple y real; de modo que podamos establecer las relaciones, que componen el objeto del estudio y se pueda establecer los principios del problema y llegar a las consecuencias del mismo y dar las explicaciones a partir del estudio.

Al analizar los resultados del impacto financiero del Sistema de Deduciones del IGV en la liquidez de las empresas de intermediación laboral y tercerización de la Región de Cajamarca, podremos sintetizar las consecuencias del impacto financiero y concluir que a mayor deducción mayor impacto financiero negativo en las empresas.

## **Método Histórico**

Es un estudio cuasi transversal porque se da con la recapitulación de datos de dos periodos de tiempo 2015 y 2016, con lo cual nos permite estudiar la aplicación del Sistema de Deduciones del IGV y su incidencia en la liquidez en las empresas de intermediación laboral y tercerización; hechos del pasado con el fin de encontrar una asociación correlacional a las manifestaciones de desmedro en la liquidez y solvencia propias de las sociedades actuales.

La indagación histórica comienza cuando se pretende entender el desmedro de la liquidez en las empresas, como hechos o desarrollo y experiencia del pasado, de tal modo que nos permita considerar la naturaleza y los alcances de la interrogante del estudio, cuya respuesta se desea hallar.

### **4.3.2. Métodos específicos**

## **Método Descriptivo**

El propósito de la investigación es describir situaciones y eventos. Estos es , decir cómo se manifiesta las deducciones del IGV en la liquidez de las empresas de intermediación laboral y tercerización en la Región de Cajamarca, buscando especificar las propiedades importantes que afectan a las empresas o cualquier otro fenómeno que sea necesario para que sea sometido a análisis.

Desde el punto de vista científico, describir es medir. Esto es, en un estudio descriptivo se selecciona una serie de cuestiones –instrumento de investigación- (encuesta), y se miden cada una de ellas independientemente, para así – y valga la redundancia – describir lo que se investiga.

El proceso de la descripción no es exclusivamente la obtención y la acumulación de datos y su tabulación correspondiente, sino que se relaciona con condiciones y conexiones existentes, prácticas que tienen validez, opiniones de personas, puntos de vista, actitudes que se mantienen y procesos en marcha; definiendo así, que se va a medir y a quienes va involucrar en esta medición.

### **Método Estadístico**

Con todo lo planteado respecto al método estadístico, podemos afirmar sirve a tres propósitos específicos:

- Obtener información necesaria
- Organizar, resumir, y presentar en forma adecuada el material numérico
- Analizar e interpretar los resultados obtenidos

El método estadístico desempeña entonces una importante función al suministrar un conjunto de métodos y procedimientos sumamente útiles para la investigación, no importa cuál sea la investigación que se realiza ni la rama del conocimiento que se aplique.

#### **4.4. Población, muestra y unidades de análisis**

Habiendo solicitado la información sobre las Empresas de Intermediación laboral y Tercerización a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de la Región Cajamarca; se ha recibido el Oficio N° 062-2016-GR-CAJ-DRTPE-DPECL (05.04.2016); en el cual nos indican que la Tercerización de servicios no se aplica en la Región y sobre las Empresas de Intermediación Laboral que son tramitadas por la Dirección de Promoción del Empleo, se tiene:

**4.4.1. Población:** Está formada por 19 empresas de intermediación laboral

**4.4.2. Muestra:** En la presente investigación, se consideran las 19 empresas.

**4.4.3. Unidad de análisis:**

- Empresas de intermediación laboral

#### **4.5. Técnicas e instrumentos de recopilación de información**

Para la recopilación de la información se ha considerado las siguientes fases:

##### **Primera fase:**

- Selección de las empresas de Intermediación laboral y tercerización.
- Definición de la muestra proporcionalmente las empresas de intermediación laboral y tercerización.
- Establecer las coordinaciones con los gerentes o propietarios para el recojo de información mediante la socialización de los objetivos de la investigación.
- Revisión de los Estados Financieros para determinar el estado actual del capital de trabajo, liquidez corriente y la liquidez absoluta.
- Elabora el instrumento de recojo de datos a ser aplicado a los gerentes o dueños de las empresas.
- Capacitación a los encuestadores.

##### **Segunda fase:**

- Prueba piloto del instrumento de recolección de datos.
- Aplicación del instrumento de recojo de datos.

##### **Tercera fase:**

- Análisis e interpretación de los resultados.

**4.5.1. Encuestas:** A ser aplicadas directamente a los propietarios o gerentes de las empresas, a través del cuestionario, cuya estructura consta de:

- Referencias del encuestado
- Referencias sobre el Sistema de Deduciones del IGV
- Referencias sobre capital de trabajo
- Referencias sobre liquidez corriente
- Referencias sobre liquidez absoluta
- Referencias sobre solvencia total
- Referencias sobre firmeza
- Referencia sobre independencia financiera.

**4.5.2. Análisis documental:** Se obtendrá información escrita de otros estudios, textos, documentos y otros escritos, como folletos e información de SUNAT, Ministerio de Trabajo y Promoción Social (MTPE), sobre el tema

#### **4.6. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información**

##### **4.6.1. Técnicas para el procesamiento de la información:**

Se hará a través de la utilización del programa IBM Excel el más avanzado de la actualidad. A fin de elaborar tablas y gráficos estadísticos para evaluar el impacto financiero del sistema de deducciones del IGV y cómo afecta en la liquidez en las empresas de intermediación laboral y tercerización en la Región de Cajamarca y evaluar cuál es su nivel de liquidez y solvencia.

##### **4.6.2. Técnicas para el análisis y discusión de la información:**

- Ratios financieros
- Riesgo financiero
- Liquidez y solidez financiera.

#### 4.7. Matriz de consistencia metodológica

Título: Incidencia financiera de la aplicación del Sistema de Deduciones del IGV en las empresas de Intermediación Laboral y Tercerización en la Región Cajamarca 2015- 2016"							
Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Indicadores	Fuente o instrumento de recolección de datos	Metodología	Población y muestra
<p><b>Pregunta general</b></p> <p>¿Cuál es la incidencia financiera de la aplicación del Sistema de Deduciones del IGV en la liquidez y solvencia de las Empresas de Intermediación Laboral y Tercerización en la Región Cajamarca: 2015-2016?</p> <p><b>Preguntas auxiliares</b></p> <p>- ¿Cómo incide la deducción del IGV, en la liquidez y solvencia de las empresas de intermediación laboral y tercerización en la Región de Cajamarca?</p> <p>- ¿Cuál es la incidencia de la deducción del IGV, en la liquidez y solvencia de las empresas de intermediación laboral y tercerización en la Región de Cajamarca?</p>	<p><b>Objetivo general</b></p> <p>Determinar y analizar la incidencia financiera de la aplicación de las deducciones del IGV, en las empresas de intermediación laboral y tercerización en la Región Cajamarca: 2015-2016.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>- Describir las deducciones del IGV, en la liquidez y solvencia de las empresas de intermediación laboral y tercerización en la Región de Cajamarca.</p> <p>- Analizar la incidencia de las deducciones del IGV, en la liquidez y solvencia de las empresas de intermediación laboral y tercerización en la Región de Cajamarca.</p>	<p><b>Hipótesis general</b></p> <p>El sistema de Deduciones del IGV tiene una incidencia significativa en la liquidez y la solvencia en las Empresas de Intermediación Laboral y Tercerización de la Región Cajamarca.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b></p> <p>-A mayor deducción del IGV, menor liquidez en las Empresas de Intermediación Laboral y Tercerización en la Región Cajamarca.</p> <p>-A mayor deducción del IGV, menor solvencia en las Empresas de intermediación laboral y tercerización de la Región Cajamarca.</p>	<p>Variable X</p> <p>X=Deduciones del IGV</p> <p>Variable Y</p> <p>Y= Nivel de Liquidez</p>	<p>-Referencias sobre el sistema de deducciones</p> <p>-Monto o % de la deducción</p> <p>-Plazo de depósito</p> <p>-Saldo a favor</p> <p>-Capital de Trabajo</p> <p>-Liquidez Corriente</p> <p>-Liquidez Absoluta</p>	<p>Encuesta</p>  <p>-Encuesta/Entrevista</p> <p>-Revisión y análisis de EE.FF.</p>	<p>Métodos Generales:</p> <p>-Deductivo-inductivo</p> <p>-Analítico Sintético</p> <p>-Histórico</p>	<p><b>Población</b></p> <p>19 Empresas</p> <p><b>Muestra</b></p> <p>19 Empresas</p>

Formulación del problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Indicadores	Fuente o instrumento de recolección de datos	Metodología	Población y muestra
<p>¿Cómo es la incidencia financiera como resultado de la aplicación de las detracciones del IGV, en las empresas de intermediación laboral y tercerización en la Región de Cajamarca?</p> <p>- ¿Cómo es la incidencia en la solvencia como resultado de la aplicación de las detracciones del IGV, en las empresas de intermediación laboral y tercerización de la Región de Cajamarca?</p>	<p>- Establecer la incidencia de las detracciones del IGV, en la condición financiera de las empresas de intermediación laboral y tercerización en la Región de Cajamarca.</p> <p>- Establecer la incidencia de las detracciones del IGV, en la condición de solvencia de las Empresas de intermediación laboral y tercerización en la Región Cajamarca.</p>	<p>-La detracción del IGV, genera una disminución de la liquidez de las empresas de intermediación laboral y tercerización de la Región Cajamarca.</p> <p>-La detracción del IGV, genera una disminución en la solvencia de las Empresas de Intermediación Laboral y Tercerización de la Región Cajamarca.</p>	<p>Variable Z</p> <p>Z=Nivel de solvencia</p>	<p>-Solvencia total</p> <p>-Firmeza</p> <p>-Independencia financiera</p>	<p>-Encuesta/Entrevista</p> <p>-Revisión y análisis EE.FF.</p>	<p>Métodos Específicos:</p> <p>-Descriptivo</p> <p>-Estadístico</p>	

## CAPITULO V

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### 5.1. Referencias generales

##### 5.1.1. Presentación de resultados

En la presente parte de la investigación comprende la determinación y el análisis de las consecuencias financieras de las detracciones del Impuesto General de las Ventas, en las empresas que desarrollan actividades de Intermediación laboral y Tercerización en la Región Cajamarca en los años 2015- 2016.

Teniendo en cuenta que el mecanismo del SPOT consiste en que el adquiriente de bienes o usuarios de servicios gravados con el IGV, debe restar o substraer un porcentaje del precio de venta a cancelar a su proveedor, como ya se ha dicho, a fin de depositarlo en una cuenta corriente a nombre del proveedor en el Banco de la Nación, con la característica que los montos depositados en dicha cuenta solamente pueden ser destinados al pago de tributos. Según vemos, cuya finalidad de la detracción es asegurar que el fin de parte de los montos que corresponden al pago de una operación se destine exclusivamente para el pago de tributos.

A continuación tenemos los resultados de la aplicación del Instrumento de recolección de datos para el análisis respectivo de las respuestas obtenidas aplicadas en el mes de abril del 2017, lo cual constituye la indagación de la relación entre la detracción del Impuesto General a las Ventas, la liquidez y la solvencia de las empresas de Intermediación Laboral y Tercerización en la Región - Cajamarca, de la presente investigación, y que presentamos a continuación:

## 5.1.2. Referencias del encuestado

Tabla 1.

*Cargo que desempeña en la empresa*

¿Cuál es el cargo que desempeña en su empresa?	Cantidad	%
Gerente	4	21%
Administrador	5	26%
Contador	10	53%
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instrumento de recolección de datos. (Encuesta)

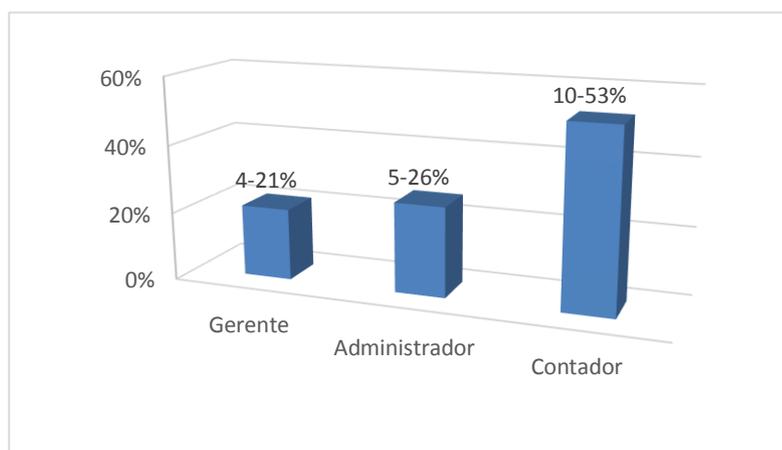


Figura 2. *Cargo que desempeña en la empresa*

Fuente: tabla 1

Podemos observar el Tabla 1, que del total de encuestados el 53% son Contadores, 26% Administrador y 21% Gerente en las empresas en estudio, y que tanto por el nivel de conocimiento del sistema SPOT y sus consecuencias, indican los encuestados en una mayoría que este sistema debe ser derogado, o cambiado, ya que, para ellos tiene un porcentaje muy alto, y lo consideran como anticonstitucional, por lo que le quita liquidez inmediata.

Tabla 2.

*Tiempo de servicios en la empresa*

Tiempo de servicios en la empresa	Cantidad	%
1 Año	5	26%
2 Años	5	26%
3 Años	6	32%
4 Años a más	3	16%
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instrumento de recolección de datos (Encuesta)

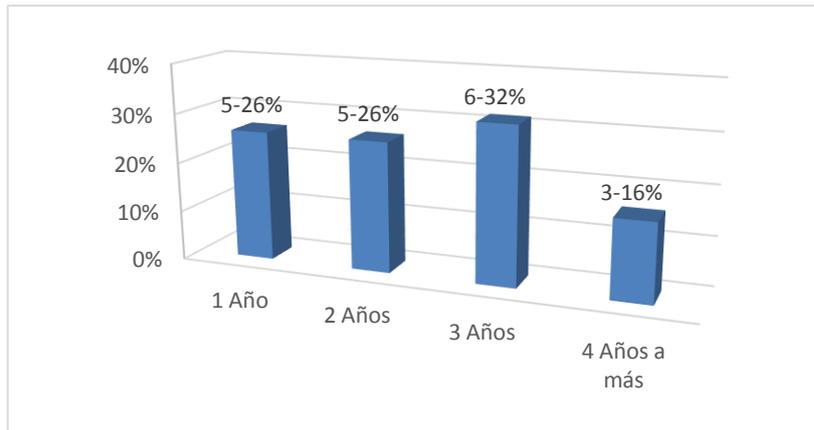


Figura 3. *Tiempo de servicios en la empresa.*

Fuente: tabla 2

Como se puede observar en el Tabla 2 tienen 3 años de servicios en la empresa lo constituye un 32%, 2 años un 26%, 1 año un 26% y 4 años a más 16%; lo que constituye una mayor seguridad para las empresas para un buen manejo del Sistema de detracciones y su incidencia en la liquidez y solvencia en las empresas de intermediación laboral y tercerización y cumplir con sus contratos con puntualidad y dentro de los parámetros de sus contratos adquiridos.

Tabla 3.

*Tiempo de servicios en el cargo actual*

Tiempo de servicios en el cargo actual	Cantidad	%
1 Año	11	58%
2 Años	3	16%
3 Años	2	11%
4 Años a mas	3	16%
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instrumento de recolección de datos. (Encuesta)

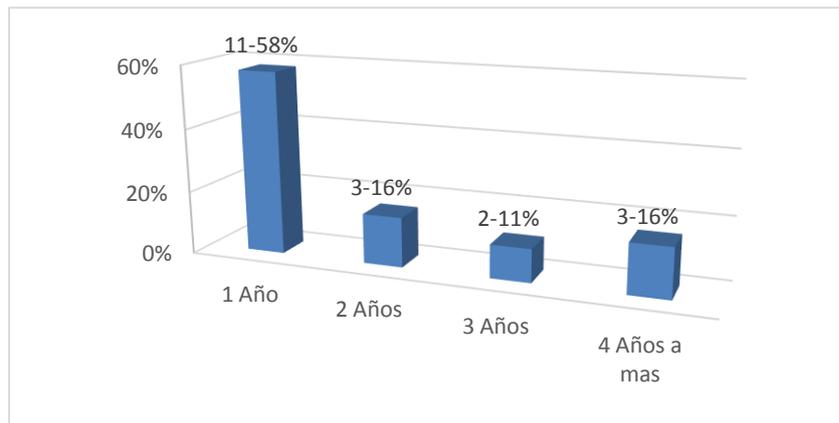


Figura 4. Tiempo de servicios en el cargo actual

Fuente: tabla 3

Según el Tabla 3 del total de encuestados el 58% nos indica que tienen 1 año de servicios en el cargo actual, el 16% 2 años de servicios, 16% 4 años a más y 11% 3 años de servicios, estos nos indicaban que están en un proceso de afianzamiento financiero en sus empresas, además de que sus contratos de servicios han disminuido debido a la baja de la actividad minera, y que estaban proyectándose a prestar sus servicios en el sector público.

Para toda empresa es vital contar con personal capacitado en las actividades administrativas, normativas y tributarias lo cual le va a permitir llevar una gestión adecuada en las empresas y reducir faltas y con especial interés en el Sistema de Detracciones del IGV, lo cual les reste liquidez corriente; por desconocimiento de estos temas por falta de capacitación.

Así mismo las teorías económicas y contables consideran que en la práctica contable debe estar sujeta a los momentos económicos y a los cambios que en este se produzcan, permitiendo así y en cualquier momento, determinar en donde esta y a dónde va la empresa, dar informes claros y precisos sobre la situación económica, así se convierte en un poderoso medio de dirección y el principal instrumento administrativo de planeación de liquidez y control financiero.

## 5.2. Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas.

Tabla 4.

*Pago de Deduciones y aseguramiento del pago de tributos*

<b>¿Cree Ud., que el pago de Dedución ayuda a asegurar el pago de los tributos de las empresas?</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Sí	12	63%
No	7	37%
Tal vez	0	0%
Alguna vez	0	0%
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instrumento de recolección de datos. (Encuesta)

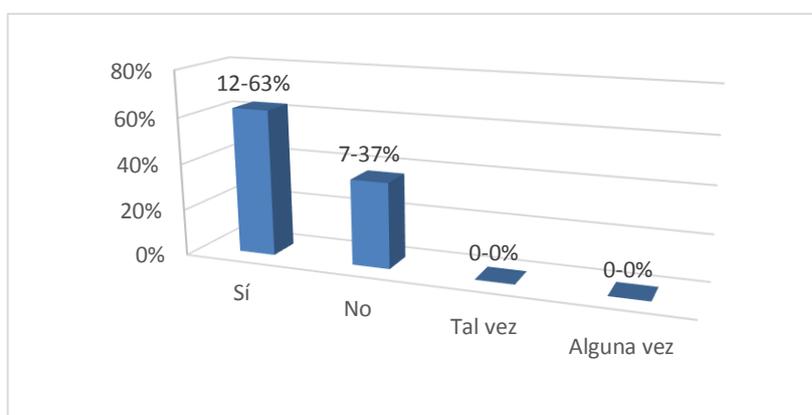


Figura 5. *Pago de Deduciones y aseguramiento del pago de tributos*

Fuente: tabla 4

Se puede apreciar en el Tabla 4 del total de encuestados el 63% estima que le asegura el pago de los impuestos y el 37% no cree que le asegura el pago de impuestos muy concordante con la prueba preliminar de respuestas. Se estima muy concordante con la tabla 3, donde nos indica que el 58% tiene un año de servicios, esto nos indica que desconocen cómo afecta o incide financieramente el sistema de Deduciones del IGV, en la liquidez y solvencia de su empresa y tal vez como incide en el cumplimiento de sus contratos tanto con su proveedor y sus trabajadores.

Tabla 5.

*Sistema de Deduciones y afectación financiera*

¿Considera Ud., que la aplicación del Sistema de Deduciones afecta financieramente a su empresa?	Cantidad	%
Sí	8	42%
No	8	42%
Tal vez	3	16%
Alguna vez	0	0%
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instrumento de recolección de datos. (Encuesta)

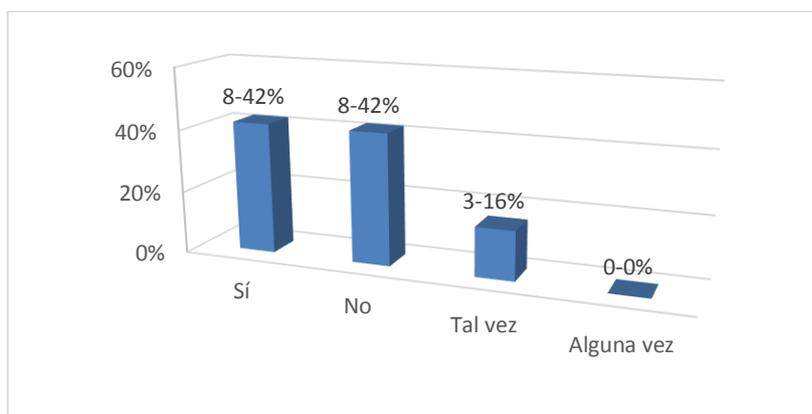


Figura 6. Sistema de Deduciones y afectación financiera

Fuente: tabla 5

Como se puede apreciar en el Tabla 5, notamos que un 42% cree que la aplicación del sistema de deducciones afecta financieramente a su empresa, de igual manera un 42% cree que no le afecta y un 16% que no conoce suficientemente si le afecta o no. Si unimos los dos últimos porcentajes se llega a un 58% que estima que no le afecta concordante con la tabla 3 que un 58% tiene 1 año de servicios en el cargo actual que la empresa le ha encargado desempeñar.

Podemos indicar que el conocimiento y la experiencia laboral como ejecutivo juega un papel importante en el desempeño gerencial y toma de decisiones en las empresas.

Tabla 6.

*Operaciones afectas al Sistema de Deduciones*

¿Cree Ud., que las operaciones afectas al Sistema de Deduciones del Impuesto General a las ventas en nuestro país no están establecidas correctamente?	Cantidad	%
Sí	7	37%
No	9	47%
Tal vez	3	16%
Alguna vez	0	0%
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instrumento de recolección de datos. (Encuesta)

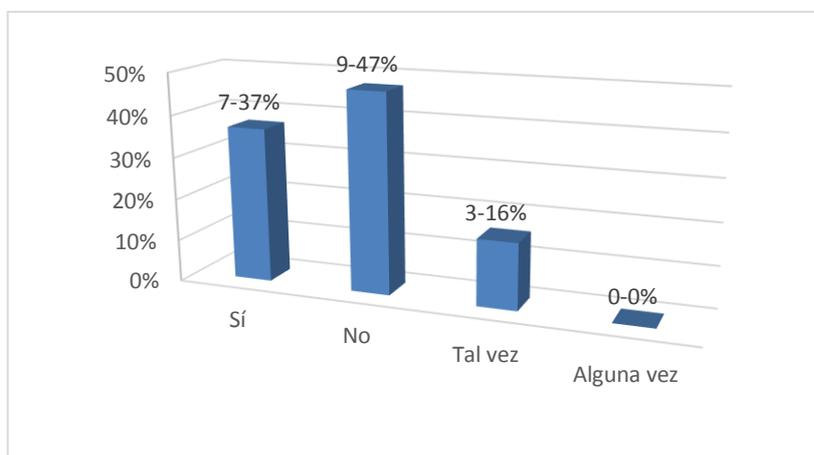


Figura 7. *Operaciones afectas al Sistema de Deduciones*

Fuente: tabla 6.

Los encuestados nos indicaban la inconstitucionalidad del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT), el sistema incluye: Deduciones, Percepciones y Retenciones del Impuesto General a las Ventas de los bienes y prestación de servicios, además indican que existe un abuso de autoridad por parte de la SUNAT a los contribuyentes, de ahí que un 47% estima que No están establecidas correctamente y un 16% que su establecimiento no es correcto y sólo un 37% estima que si están establecidas adecuadamente, seguimos indicando y de acuerdo a la investigación personal y de los directivos al poco tiempo de desempeñar el cargo y asumir responsabilidades en la empresa.

Tabla 7.

*Porcentaje de Detracción y afectación de los ingresos*

¿Piensa Ud., que el porcentaje (10%) de detracción por cada factura de venta es un monto alto que afecta sus ingresos?	Cantidad	%
Sí	15	79%
No	4	21%
Tal vez	0	0%
Alguna vez	0	0%
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instrumento de recolección de datos. (Encuesta)

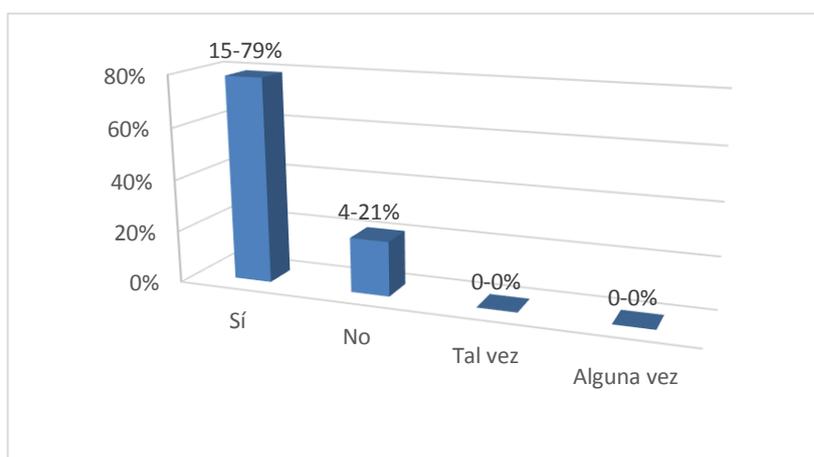


Figura 8. *Porcentaje de Detracción y afectación de los ingresos*

Fuente: tabla 7

Se puede observar en la Tabla 7 indican los encuestados 15 (79%) que el porcentaje de detracciones es muy alto y sólo 4 encuestados (21%) creen que no es muy alto el porcentaje, esto confirma que si sienten la falta de liquidez inmediata para cumplir sus obligaciones diarias o semanalmente, nos indicaban algunos encuestados que les quita la posibilidad de cumplir más rápidamente obligaciones diarias, semanales y mensuales ocurriendo a préstamos familiares para cumplir sus obligaciones y en algunos casos a préstamos de las instituciones financieras.

Toda empresa requiere establecer estrategias y desarrollar las mismas de una manera eficaz y eficiente al momento de realizar toda actividad y particularmente las ventas para asegurar el bienestar y la tranquilidad de la empresa con el fin de

cumplir los objetivos establecidos; es por ello que el Sistema de Deduciones del IGV, manejadas por las empresas, es de suma importancia que la administración sea de manera eficiente a dichos fondos, y no permitir el traslado de fondos por faltas o incumplimiento de las normas tributarias del sistema y otros por la Administración Tributaria; un manejo eficiente, eficaz y oportuno de estas cuentas, permitirá no caer en faltas normativas y aun administrativas a las empresas y evitar el traslado de sus fondos a Cuentas de Recaudación del Estado, quitándoles liquidez en forma definitiva.

Tabla 8.

*Plazo de emisión de factura y pago de la Dedución*

<b>¿Cree Ud., que el plazo (5 días) después de la emisión de la factura de venta, no es adecuado para el pago de la deducción del IGV?</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Sí	12	63%
No	5	26%
Tal vez	2	11%
Alguna vez	0	0%
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instrumento de recolección de datos. (Encuesta)

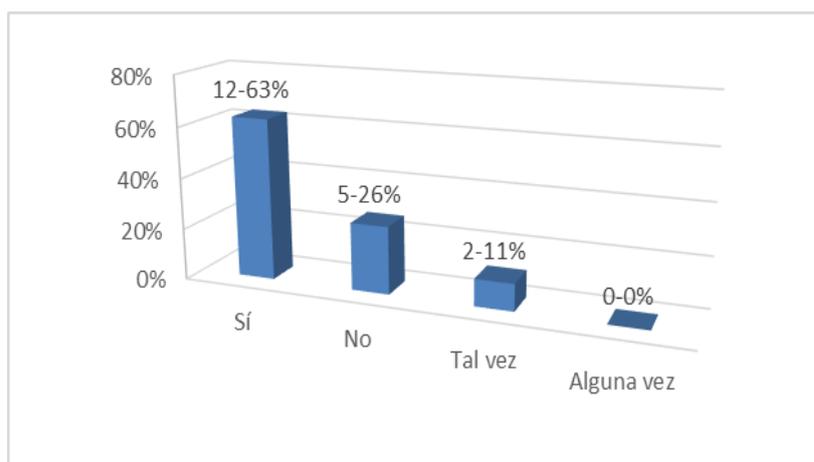


Figura 9. *Plazo de emisión de factura y pago de la Dedución*

Fuente: tabla 8

Según la Tabla 8 indican 63% (12 encuestados) que, si es adecuado los 5 días, después de emitir la factura para el pago y depósito de las detracciones del IGV, siempre y cuando la empresa cuente con efectivo corriente, un 26% (5 encuestados) indica que no es adecuado el tiempo y un 11% (2 encuestados) indican que talvez si o talvez no sea adecuado, ya que nos indican que es un efectivo que la empresa no puede disponer inmediatamente para su inversión o pago de otros gastos para el funcionamiento de la organización.

Tabla 9.

*Término sobre el saldo a favor en cuenta de Detracciones*

<b>¿Si tiene un saldo a favor en su cuenta de detracciones, cual es el término sobre este aspecto?</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Solicita devolución	14	74%
Lo deja en cuenta	4	21%
Pasa a recaudación	1	5%
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instrumento de recolección de datos. (Encuesta)

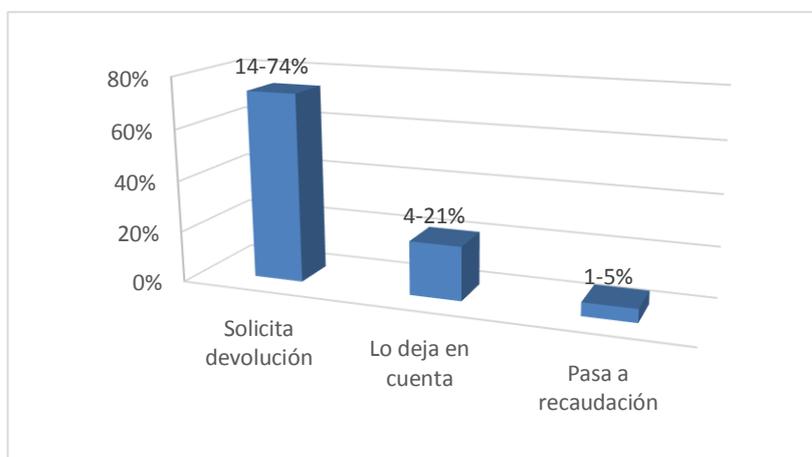


Figura 10. *Término sobre el saldo a favor en cuenta de Detracciones*

Fuente: tabla 9

Se puede observar que en la Tabla 9 el 74% (14 encuestados) nos indican que si tiene saldo en su cuenta de detracciones solicita devolución a la SUNAT, siendo esta situación un problema que afecta a sus empresas ya que esta devolución es

cada tres meses como es entre los primeros 5 días del mes de enero, abril, julio y octubre, es decir si es que SUNAT no lo pasa a recaudación del Estado; un 21% (4 encuestados) indica que lo deja en cuenta, es decir, indicaban que lo hacen así porque no son montos representativos, ya que el trámite y retiro de sus fondos resulta oneroso y solo un 5% (1 encuestado) indicaba que la SUNAT lo pasa a recaudación debido a que su proveedor no hace sus depósitos dentro de los 5 días de plazo para el depósito.

En las empresas de intermediación laboral y tercerización se ha demostrado a través del instrumento de recolección de datos, análisis documental y las técnicas de análisis en nuestra realidad regional y nacional las detracciones del IGV es un factor que afecta en la liquidez de las empresas y afecta de forma indirecta en la solvencia de las mismas; lo cual nos ha permitido demostrar y comprobar que cuando hay mayor detracción del IGV en las ventas de bienes o servicios en las empresas; estas tienen menor liquidez corriente; según ratios de liquidez corriente, liquidez absoluta y capital de trabajo; teniendo un impacto negativo en el manejo financiero de las empresas; ubicándose la presente investigación en el marco del paradigma racionalista-positivista; el cual nos ha permitido comprobar con la validez de la razón, en el campo real social empresarial que el Sistema de Detracciones del IGV, incide negativamente en la liquidez de las empresas de intermediación laboral y tercerización de la Región Cajamarca 2015-2016.

Así, se tiene que los empresarios estiman que el Sistema de Detracciones del IGV, asegura el pago de los impuestos (63%), pero también afirman (42%) que financieramente le afecta a su empresa y el porcentaje (10%) de detracción por cada factura de venta resulta un monto muy alto que afecta sus ingresos y enfatizan que, siendo un sistema a nivel nacional, todas las empresas sujetas al sistema tienen los mismos problemas financieros al respecto.

### 5.3. Liquidez Corriente

Tabla 10.

*Importancia de la liquidez para la empresa*

¿Considera Ud., que contar con liquidez es importante para la empresa?	Cantidad	%
Sí	19	100%
No	0	0%
Tal vez	0	0%
Alguna vez	0	0%
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instrumento de recolección de datos. (Encuesta)

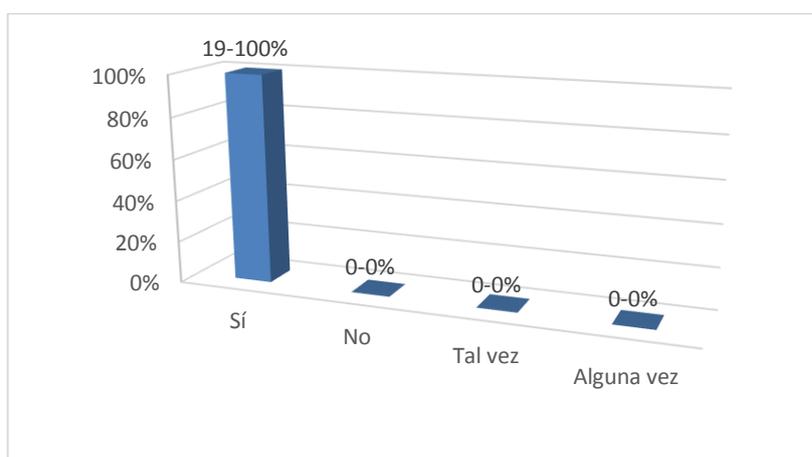


Figura 11. *Importancia de la liquidez para la empresa*

Fuente: tabla 10

Se puede observar en la Tabla 10 indican todos los encuestados 19 (100%) lo importante de la liquidez para sus empresas; son conscientes de lo necesario de la liquidez lo cual le ayuda al cumplimiento de sus contratos de manera fiel y efectiva.

Es necesario indicar que para instrumentar una política financiera óptima hay que analizar las diferentes fuentes de financiación disponibles (propias y de terceros) que están al alcance de la empresa, su costo y su riesgo, a fin de conseguir una estructura financiera optima; es decir, según el origen de la fuente de financiación, que pueden ser: Financiación endógena (plazo de cobro de ventas, relacionada con la liquidación del IGV- afecta SPOT) y la Financiación exógena.

Se hace necesario también la elaboración de cuadros de control de uso y aplicación de fondos detraídos por el sistema interrelacionando con el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados, es de mucha ayuda si ambos se los realiza cada mes, para que así la composición de la **Cuenta 10 Efectivo y Equivalente de Efectivo** sea verdadera y nos permita conocer el importe exacto de los fondos detraídos, con el fin de poder diferenciar el importe de las detracciones para un cálculo exacto de los indicadores financieros.

Tabla 11.

*Liquidez y obligaciones en el corto plazo*

<b>¿Considera Ud., que cuenta con liquidez corriente para afrontar todas sus obligaciones en el corto plazo?</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Sí	12	63%
No	7	37%
Tal vez	0	0%
Alguna vez	0	0%
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instrumento de recolección de datos. (Encuesta)

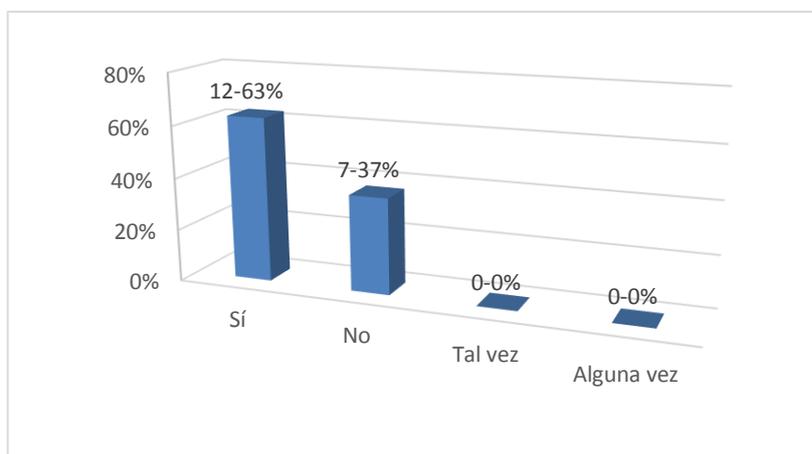


Figura 12. *Liquidez y obligaciones en el corto plazo*

Fuente: tabla 11

Según la Tabla 11 indican que el 63% (12 encuestados) muy coincidentemente con la prueba preliminar, cuentan con liquidez corriente suficiente para cumplir con sus obligaciones corrientes a corto plazo y el 37% no saben o no conocen

suficientemente sobre el tema de liquidez corriente y que son obligaciones corrientes a cumplirlas a corto plazo.

Es importante destacar la financiación interna o autofinanciación está integrada por aquellos recursos que la empresa genera por si misma sin tener necesidad de acudir a los mercados financieros. La autofinanciación se refiere a la financiación obtenida a través de medios internos. Se dice que existe autofinanciación cuando la empresa se aplica recursos financieros obtenidos en el desarrollo de sus actividades.

Tabla 12.

*Afectación de la liquidez por la Detracción*

<b>¿Cree Ud., que la detracción del Impuesto General a las Ventas afecta a su liquidez en su empresa?</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Sí	12	63%
No	6	32%
Tal vez	1	5%
Alguna vez	0	0%
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instrumento de recolección de datos. (Encuesta)

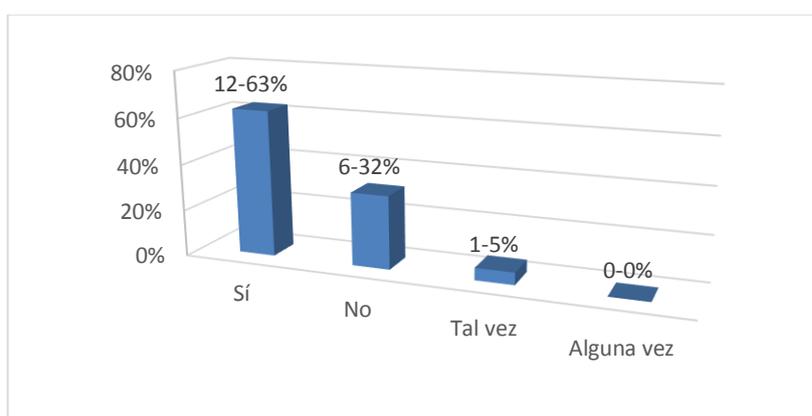


Figura 13. *Afectación de la liquidez por la Detracción.*

Fuente: tabla 12

Tal como se puede observar en la Tabla 12 y si concordamos con la Tabla 7 sobre el 10% de detracción en cada factura de venta, consideran un monto alto, demuestra que el 63% (12 encuestados) que la detracción del Impuesto General a las Ventas afecta su liquidez en las empresas; el 32% (6 encuestados) que no afecta su liquidez y el 5% (1 encuestado) que talvez en algún momento le afecte financieramente.

Siendo el SPOT para muchas empresas uno de los componentes de la política tributaria que ocasionaría un efecto negativo afectando financieramente a la entidad, o en su efecto propiciando que se busquen formas informales de evitar estar en el marco de la aplicación del sistema. La labor recaudadora de la SUNAT no debería pasar a costa de restarle el efectivo disponible a las empresas que requieren para su normal funcionamiento, las empresas necesitan efectivo disponible para poder realizar sus operaciones y cumplir con los contratos y sus clientes.

Tabla 13.

*Plazos para el pago de la Detracción*

<b>¿Cuál de las siguientes opciones considera que es más conveniente realizar el pago de la Detracción del Impuesto General a las ventas?</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Quincenal	8	42%
Mensual	10	53%
Bimestral	1	5%
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instrumento de recolección de datos. (Encuesta)

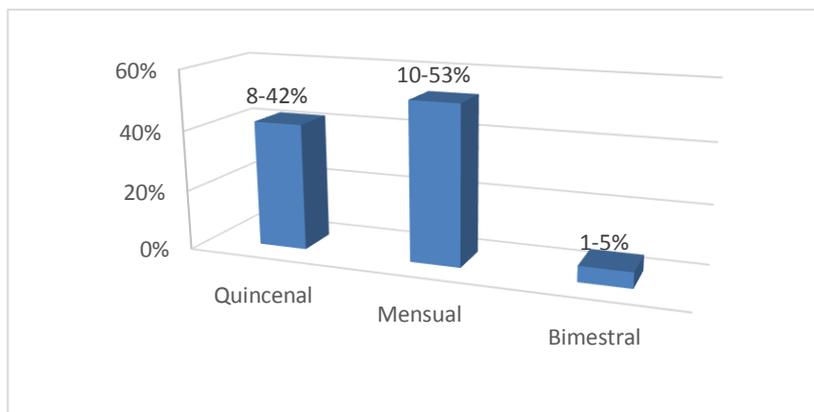


Figura 14. Plazos para el pago de la Detracción

Fuente: tabla 13

Tal como se puede observar en la Tabla 13 el 53% (10 encuestados) opinan que el plazo para el pago o depósito de las detracciones debe ser mensual, el 42% (8 encuestados) el plazo debe ser quincenal y el 5% (1 encuestado) el plazo de depósito debe ser bimestral, esto nos demuestra que hay un descontento sobre el plazo para realizar el depósito de la detracción del impuesto general a las ventas.

El asunto de las detracciones es uno de los errores más frecuentes que cometen las empresas; elementalmente porque no realizan la detracción de alguna operación, depósito fuera de la fecha, mala interpretación de las normas, las multas por depósito extemporáneo y el detalle más importante es que las detracciones tienen relación directa con el uso del crédito fiscal.

#### 5.4. Capital de Trabajo

Tabla 14.

*Utilización del capital de trabajo*

¿Cree usted que se están utilizando eficientemente el capital de trabajo?	Cantidad	%
Sí	12	63%
No	6	32%
Tal vez	1	5%
Alguna vez	0	0%
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instrumento de recolección de datos. (Encuesta)

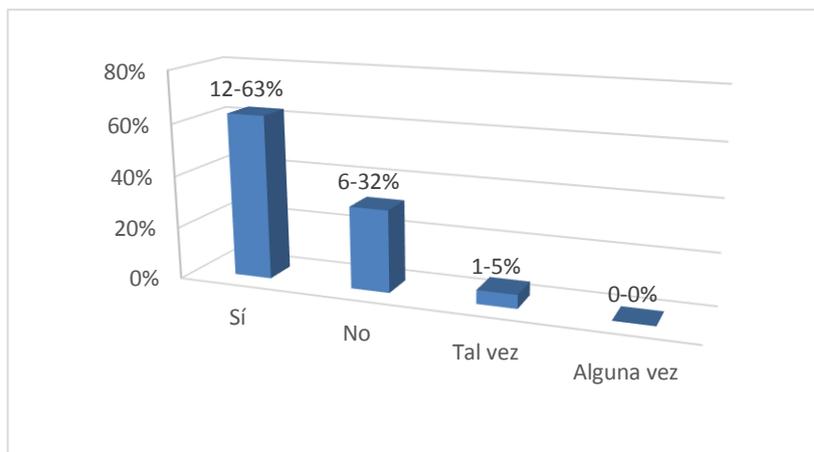


Figura 15. *Utilización del capital de trabajo*

Fuente: tabla 14

Tal como se puede observar en la Tabla 14 y en concordancia con la Tabla 10 y 11 consideran que es importante la liquidez para sus empresas; además la Tabla 12 indica la afectación de la liquidez por las detracciones, lo cual demuestra la utilización eficiente del capital de trabajo en sus obligaciones de las empresas y se observa que el 63% (12 encuestados) utilizan eficientemente su capital de trabajo para el cumplimiento de sus compromisos comerciales, 32% de empresas indican que no se está utilizando adecuadamente el capital de trabajo, ocasionándoles deudas y el 5% (1 encuestado) que tal vez se esté utilizando de manera eficiente el capital de trabajo desconociendo este elemento tan importante en la empresa.

En la teoría económica de la empresa se desarrolla en una dimensión real, en las distintas instituciones, es así que, en las empresas de intermediación laboral y tercerización, combinan recursos; particularmente financieros-liquidez, con la finalidad de lograr un servicio suficiente y adecuado en el cliente.

Tabla 15.

*Disminución del capital de trabajo por la Detracción*

<b>¿Considera que su capital de trabajo se disminuye a causa de la detracción del Impuesto General a la Ventas?</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Sí	8	42%
No	10	53%
Tal vez	1	5%
Alguna vez	0	0%
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instrumento de recolección de datos. (Encuesta)

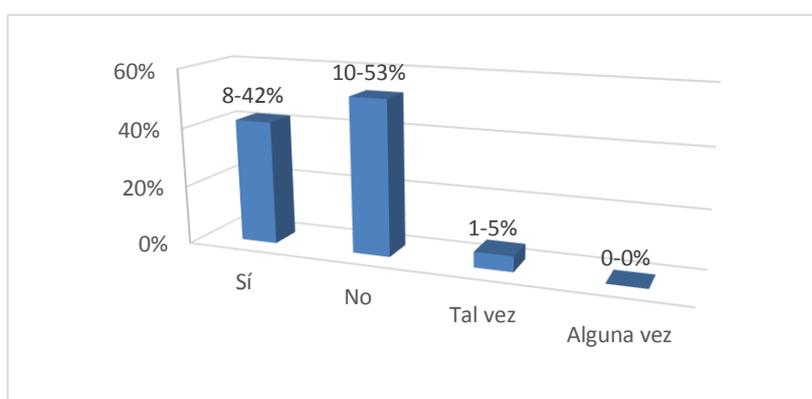


Figura 16. *Disminución del capital de trabajo por la Detracción*

Fuente: tabla 15

Sabemos que las empresas de Intermediación Laboral y Tercerización, son empresas constituidas con la finalidad de brindar servicios de personal; ya sea especializados o complementarios; los cuales están regulados por una serie de normas legales dadas por el Estado Peruano; desde su capital inicial que es de 45 UITs en efectivo y en cuenta bancaria, ya que el estado es cauteloso respecto a las obligaciones y derechos de los trabajadores, tanto con el mismo Estado y con otros de su entorno interno y externo. En este sentido la Tabla 15 el 42% (8 encuestados) consideran que la detracción del IGV disminuye su capital de trabajo, 53% (10 encuestados) indican que no disminuye su capital de trabajo y 5% (1 encuestado) que posiblemente disminuya su capital de trabajo.

## 5.5. Liquidez Absoluta

Tabla 16.

*No afectación de la Detracción para el pago del IGV*

<b>¿Considera que la empresa cuenta con suficiente efectivo o disponible y no le afecta la detracción del Impuesto General a las Ventas para realizar sus pagos inmediatos?</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Sí	5	26%
No	13	68%
Tal vez	1	5%
Alguna vez	0	0%
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instrumento de recolección de datos. (Encuesta)

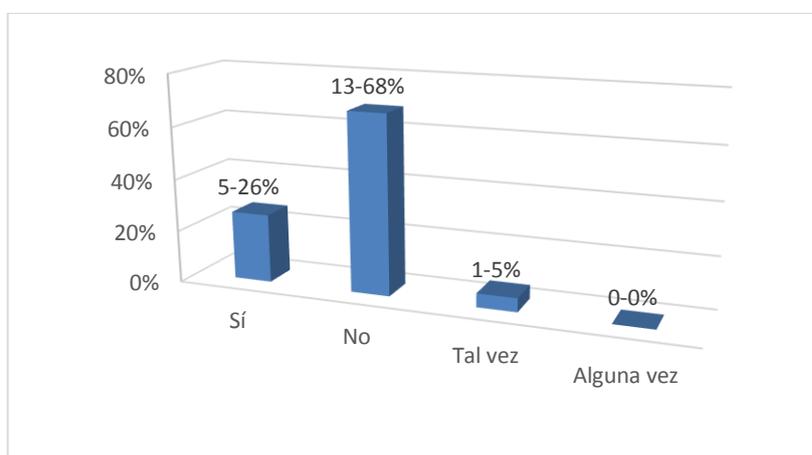


Figura 17. *No afectación de la Detracción para el pago del IGV.*

Fuente: tabla 16

Como se puede apreciar Tabla 16, podemos ubicar que el 68% indican que el monto de las detracciones del IGV en sus ventas de las empresas no les afecta en su efectivo o disponible inmediato (liquidez) para realizar sus pagos inmediatos (impuestos, sueldos, gastos por servicios, etc.) es posible que esto concuerde con el gráfico 3 donde el 58% de los que dirigen las empresas tiene un año en el cargo lo que implicaría poca experiencia o no han hecho un análisis financiero adecuado sobre el caso, el 26% indican que si les afecta su liquidez en sus gastos corrientes y el 5% (1 encuestado) que quizá les afecte, lo cual demuestra desconocimiento del tema.

La actividad económica de las empresas de intermediación laboral y tercerización es importante indicar la importancia del análisis de la liquidez; es decir, sobre el activo y pasivo corriente, como perspectiva de corto plazo y sobre la solvencia que evalúa la situación patrimonial de la empresa referida a su permanencia de la misma en el mundo de los negocios.

Tabla 17.

*No afectación de la Detracción a los activos líquidos*

<b>¿Considera usted que el monto de las detracciones del IGV, no afecta a los activos líquidos mantenidos en Caja y Bancos en el corto plazo?</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Sí	2	11%
No	17	89%
Tal vez	0	0%
Alguna vez	0	0%
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instrumento de recolección de datos. (Encuesta)

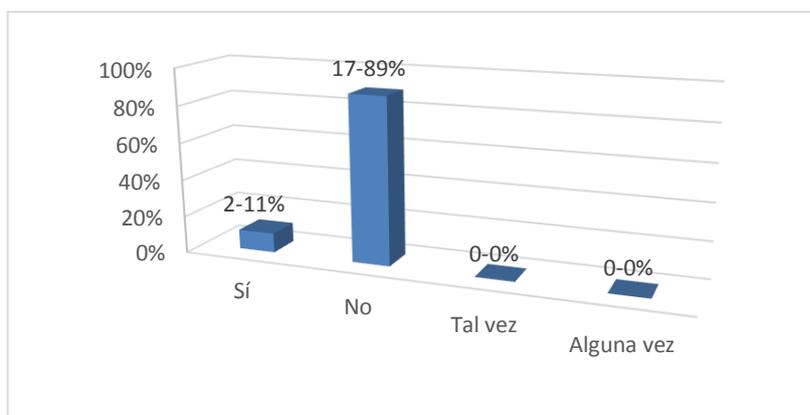


Figura 18. *No afectación de la Detracción a los activos líquidos.*

Fuente: tabla 17

De la Tabla 17 se puede decir que el 89% indican que el monto de las detracciones del IGV no afecta sus activos corrientes mantenidos en Caja y Bancos para sus pagos inmediatos, según los encuestados ellos han indicado que no les resta de sus cuentas, pero que si se les pagaría incrementaría su efectivo lo cual les serviría para tener una mejor solvencia económica y concuerda con la Tabla 3 el

cual demuestra la inexperiencia de sus directivos; el 11% considera que si les afecta la aplicación de las deducciones del IGV en sus ventas y en sus activos líquidos mantenidos en Caja y Bancos e incide en el pago de sus obligaciones en el corto plazo.

Referente al paradigma Racionalista epistemológico el cual sostiene que el conocimiento tiene su origen en la razón; es así, por lo que las empresas de intermediación laboral y tercerización que no la deducción del IGV, no les afecta sus activos líquidos, porque ya están previstos dichas deducciones y que de acuerdo a su experiencia se cubren financieramente frente a posibles eventos futuros.

#### 5.6. Solvencia de las empresas.

Tabla 18.

*Incidencia de la deducción en la solvencia*

<b>¿Cree usted que la deducción del IGV tiene incidencia en la solvencia financiera de la empresa?</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Sí	16	84%
No	2	11%
Tal vez	1	5%
Alguna vez	0	0%
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instrumento de recolección de datos. (Encuesta)

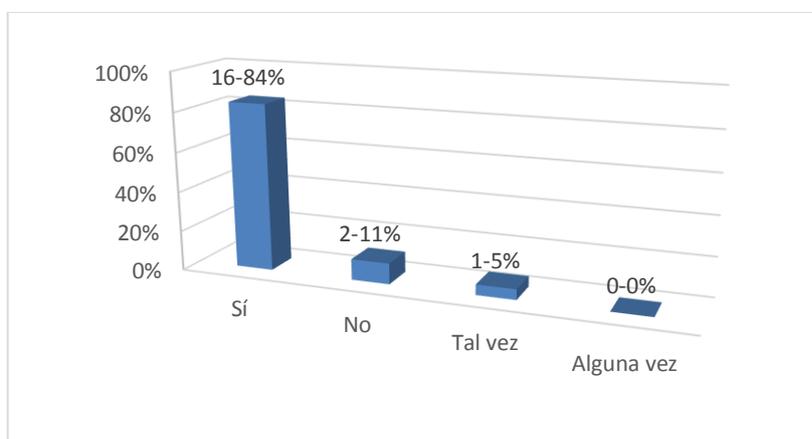


Figura 19. *Incidencia de la deducción en la solvencia.*

Fuente: tabla 18

Queda demostrado según las Tablas 5,7,12 y 15 que consideran que la aplicación del sistema de deducciones afecta la liquidez de las empresas y en la Tabla 18 se confirma que las deducciones del IGV tiene incidencia negativa en la solvencia financiera en las empresas, el 84% (16 encuestados) indican que las deducciones del IGV si les afecta en su solvencia, coincide con la prueba preliminar, el 11% (2 encuestados) indican que no les afecta y el 5% (1 encuestado) que es posible que le afecte, dando anotar que tienen desconocimiento sobre las deducciones y la solvencia empresarial.

Según la información mostrada en los resultados obtenidos; se tiene que en la Tabla 5 el 42% de los encuestados indican que la deducción afecta financieramente a sus empresas, de igual manera en la Tabla 7 el 79% indicaron que el porcentaje de deducción es muy alto para cada factura de venta y no tiene en cuenta la situación empresarial y es un monto que afecta negativamente sus ingresos; lo cual contrasta con la Tabla 10, en donde el 100% de encuestados indicaron la importancia que tiene la liquidez para sus empresas; de igual manera se observa en la tabla 12 que el 63% de los encuestados indicaron que la deducción del IGV afecta de manera negativa a la liquidez de sus empresas; así mismo en el Tabla 18, se observa que el 84% de encuestados afirman que la deducción tiene incidencia negativa en la solvencia financiera de la empresa.

Tabla 19.

*Generación de fondos para atender compromisos*

<b>¿Considera que la empresa debe generar fondos para atender sus compromisos adquiridos con terceros, en las condiciones pactadas?</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Sí	11	58%
No	7	37%
Tal vez	1	5%
Alguna vez	0	0%
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instrumento de recolección de datos. (Encuesta)

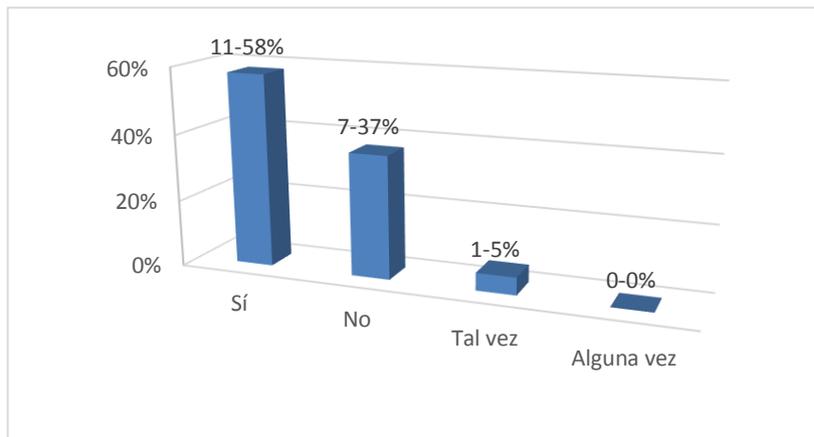


Figura 20. *Generación de fondos para atender compromisos.*

Fuente: tabla 19

Como se puede apreciar en la Tabla 19, podemos indicar que el 58% considera que debe generar fondos para cumplir con sus compromisos, con sus clientes de acuerdo con sus contratos, el 37% manifiestan que cuentan con fondos para asumir sus compromisos y que para ellos no es tan indispensable generar fondos en tal sentido, el 5% considera que es posible sea necesario la generación de fondos o tener fondos para cumplir sus compromisos tal como han sido pactados. Es indispensable indicar a la solvencia como la capacidad que tiene la empresa de generar fondos para atender, en las condiciones pactadas, los compromisos adquiridos con terceros.

Las empresas de intermediación laboral y tercerización necesitan comprar, producir y vender servicios; para ello es necesario establecer una relación relevante entre: compras y pagos y ventas y cobros, función financiera muy importante en la gestión empresarial y para generar fondos para atender sus compromisos empresariales y de un planeamiento estratégico de la empresa.

Tabla 20.

*Afectación por la detracción a los capitales propios*

¿Cree usted que no afecta sus capitales propios el monto de las detracciones en relación a los capitales permanentes de la empresa?	Cantidad	%
Sí	5	26%
No	14	74%
Tal vez	0	0%
Alguna vez	0	0%
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instrumento de recolección de datos. (Encuesta)

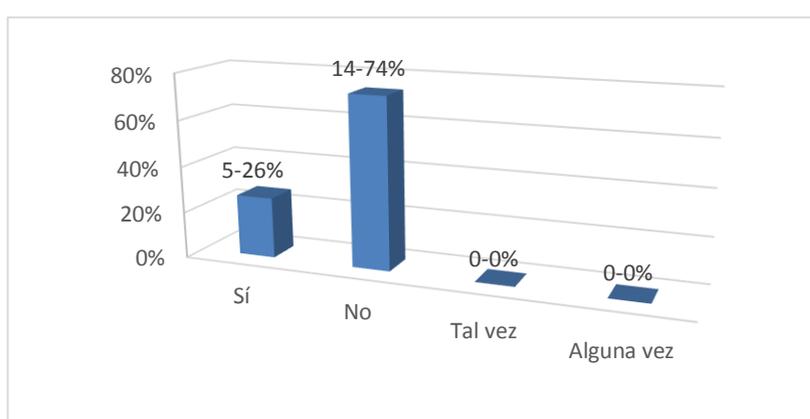


Figura 21. *Afectación por la detracción a los capitales propios*

Fuente: tabla 20

De la Tabla 20 podemos decir; que el 74% indican que no les afecta sus capitales propios; es decir, los encuestados indican que no les disminuye sus capitales ya que es una retención a la venta que realizan, claro que ellos indican también que les podría incrementar sus capitales al no darse la retención y eso les daría más holgura financiera y poder proyectar sus actividades a mercados fuera de la Región de Cajamarca, el 26% indica que si les afecta a sus capitales propios ya que podrían incrementarlo y tener un mejor desempeño en el cumplimiento de sus contratos.

Los capitales propios lo forman las aportaciones de los socios que suscriben el **capital** de una empresa, más las **reservas** que constituyen para hacer frente a situaciones extraordinarias y los **beneficios generados** que no hayan distribuido

en forma de dividendos (utilidad) entre sus socios. Así mismo se ha demostrado que el sistema de detracciones del IGV es un factor que afecta a la liquidez de las empresas y que desde una perspectiva positivista, es el objetivo de la investigación describir la realidad económica orientada al objeto del estudio

Tabla 21.

*Afectación a la autonomía financiera por la detracción*

<b>¿Considera usted que la detracción del Impuesto General a las Ventas afecta su autonomía financiera; es decir, disminuye su estabilidad financiera?</b>	<b>Cantidad</b>	<b>%</b>
Sí	7	37%
No	11	58%
Tal vez	1	5%
Alguna vez	0	0%
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>100%</b>

Fuente: Instrumento de recolección de datos. (Encuesta)

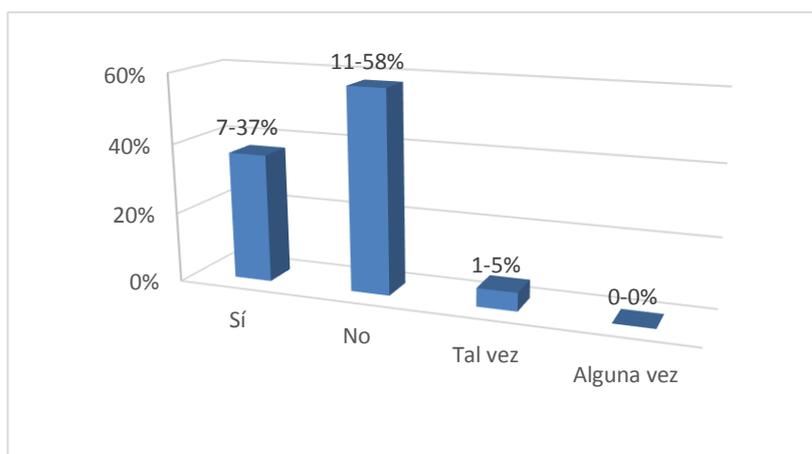


Figura 22. *Afectación a la autonomía financiera por la detracción*

Fuente: tabla 21

Como se puede apreciar en la Tabla 21, el 58% (11 encuestados) indican que la detracción del IGV no les afecta su autonomía financiera y no disminuye su estabilidad financiera, 37% (7 encuestados) si les afecta su autonomía financiera y el 5% (1 encuestado) indica que es posible les afecte su autonomía financiera la detracción del Impuesto General a las Ventas.

La autonomía financiera trata del inverso de endeudamiento; es decir, comprueba la calidad de financiación de la empresa, en el sentido de su dependencia con respecto a la financiación externa; es difícil indicar un valor óptimo para la autonomía financiera (como ratio), ya que depende de la Estructura de la empresa, del sector al que pertenece y de su margen de beneficios.

En las herramientas para el análisis se han determinado los ratios financieros de liquidez corriente y liquidez absoluta cuyos ratios son de 0.98 con detracción y sin incluir detracción es de 0.36, siendo lo adecuado un factor de 1.5 a 2 lo cual ratifica lo obtenido en el instrumento de recolección de datos; además que el factor sin detracción es mucho más bajo, esto nos indica que las empresas no podrán cumplir su obligaciones a corto plazo; así mismo en el ratio de Capital de trabajo el factor es mucho más evidente la incidencia negativa, con un capital de trabajo negativo de - 2,038 sin incluir las detracciones y de -70,378 de capital de trabajo incluyendo las detracciones, lo cual indicaría que necesariamente las empresas tendrían que ocurrir a créditos financieros para cumplir sus obligaciones corrientes y no perder costos de oportunidad.

Siendo muy importante para el presente estudio y adquiere relevancia en el caso de análisis de la liquidez corriente; centrado esencialmente en el activo y pasivo corriente como una medida de corto plazo; y en segundo lugar el análisis de la solvencia de las empresas; situación que evalúa el patrimonio de la empresa como un medio de evaluar la continuidad indefinida de estas(empresas); caso que lo define tanto en su financiación como en su inversión; cuyo objetivo final es el de analizar la posición global de equilibrio financiero.

#### **Caso: Contratistas Integrales El Chonta SRL.**

En esta segunda parte presentamos, datos empresariales y para lo cual se está incluyendo a la Empresa de Servicios: CONTRATISTAS INTEGRALES EL

CHONTA SRL., empresa de Intermediación laboral, cuya actividad principal con la que inicia es la Dotación de Personal, los Estados Financieros que presentaremos a continuación, son datos reales de otra empresa de similar actividad y que guardamos el nombre en reserva para evitar problemas de competencia comercial y que en la actualidad se encuentra incrementando otra actividad, que es la de Alquiler de Maquinaria pesada, actividad también afecta al Sistema de Dedicaciones del IGV, y con el mismo porcentaje de deducción que la de dotación de personal.

Estos datos financieros nos ayudarán en la aplicación de las técnicas para el análisis de datos financieros y poder determinar la incidencia de las deducciones del IGV en la liquidez de las empresas de intermediación laboral y tercerización en la Región de Cajamarca.

El proceso contable se inicia porque existe una realidad económica subyacente a la empresa, la cual surge porque la empresa establece y mantiene relaciones con otros entes o sujetos económicos. Por ejemplo, la compra de suministros implica una relación con Proveedores. La solicitud y concesión de un préstamo implica establecer una relación con Entidades Financieras. La venta de nuestros servicios relaciona a la empresa con sus clientes.

El proceso contable pretende captar esa realidad económica, valorarla y medirla, para posteriormente, sintetizarla y presentarla en las Cuentas Anuales o Estados Contables, una vez construidas las Cuentas Anuales, aplicamos un proceso deductivo y obtenemos la imagen o realidad revelada de la empresa o entidad. Este proceso deductivo es el *Análisis Contable*.

## Estados financieros al 31 de diciembre del 2016

### CONTRATISTAS INTEGRALES "EL CHONTA SRL" BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 (En Soles)

#### ACTIVO

Efectivo y Equivalente de Efectivo		107,428.00
Caja	10,305.00	
Cuentas Corrientes	28,783.00	
Fondos Sujetos a Restricciones	<u>68,340.00</u>	
Inmuebles, Maquinarias y Equipo (Nota)		859,920.00
Maquinaria y Equipo de Explotación	658,170.00	
Unidades de Transporte	186,700.00	
Muebles y Enseres	<u>15,050.00</u>	
Tributos, Contraprestaciones y Aporte a Pagar		89,420.00
Gobierno Central		
IGV – Cuenta Propia	21,000.00	
IGV – Régimen de Retenciones	<u>68,340.00</u>	
<b>Total Activo</b>		<b><u>S/ 1'056,768.00</u></b>

#### PASIVO Y PATRIMONIO

Obligaciones Financieras		328,397.00
Préstamo de Instituciones		
Instituciones Financieras		
Capital		344,239.00
Capital Social		
Resultados Acumulados		384,132.00
Utilidades No Distribuidas	316,122.00	
Resultados del Ejercicio	<u>68,010.00</u>	
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>		<b><u>S/ 1'056,768.00</u></b>

**NOTA:** La cuenta 45 Obligaciones Financieras, corresponde a un crédito financiero para la adquisición de una máquina retroexcavadora con plazo a 36 meses (años 2016, 2017, 2018).

Fuente: La Empresa.

## CONTRATISTAS INTEGRALES “EL CHONTA SRL”

### ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS DEL 01 – 01 AL 31 – 12 – 2016

(En Soles)

	Ventas Netas	802,195.00
( - )	Costo de Ventas	<u>(691,427.00)</u>
	Utilidad Bruta en Ventas	110,768.00
( - )	Gastos en Ventas	( 96,797.00)
( - )	Gastos de Administración	<u>( 49,797.00)</u>
	Utilidad en Operaciones	( 35,228.00)
( + )	Ingresos Diversos	129,687.00
( + )	Ingresos Financieros	-----0-----
( - )	Gastos Excepcionales	<u>( -----0----- )</u>
	Utilidad antes de Impuestos	94,459.00
( - )	Impuesto a la Renta (28%)	<u>( 26,449.00)</u>
	<b>UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO</b>	<b><u>S/ 68,010.00</u></b>

Fuente: La Empresa

El análisis contable es un sistema de transformación de la información para la toma de decisiones. Constituye un conjunto de técnicas y herramientas que pretende “reducir” la información que aparece en las Cuentas Anuales, observando aquellos aspectos que interesan al presente estudio o también a los agentes económicos (Liquidez corriente, Liquidez Absoluta, Capital de Trabajo, Solvencia) y la incidencia que genera las detracciones del IGV en estos aspectos financieros en las empresas de Intermediación Laboral y Tercerización de la Región de Cajamarca.

El análisis de los estados Financieros es un proceso necesario y vital en la vida de las empresas, por cuanto permite a los directivos diagnosticar la situación económica y financiera de la empresa, brindando información de utilidad para la toma de decisiones; que para nuestro caso se trata de formular un análisis sobre cómo afecta las detracciones del IGV en la situación financiera y las modificaciones financieras posibles en las empresas de intermediación laboral y

tercerización de la Región de Cajamarca y su proyección de cómo afecta a las empresas de otras regiones.

❖ **Liquidez corriente**

$$\text{Liquidez corriente (LC)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Con detracción

$$\text{LC} = \frac{107,428}{109,466} = 0.98$$

Sin detracción

$$\text{LC} = \frac{39,088}{109,466} = 0.36$$

Los S/109,428.00 corresponde a la tercera parte de la Cta. 45 Obligaciones financieras, ya que es la parte que corresponde a la parte corriente de las deudas.

El ratio de la Liquidez Corriente debe de estar entre 1.5 y 2, por lo que podemos definir que la empresa estaría en incapacidad de disponer de los fondos necesarios para hacer frente a sus obligaciones en el corto plazo, es mucho más fuerte la incapacidad como se puede observar cuando no se incluye la detracción que es del 0.38 por lo que son fondos que no se pueden disponer de manera inmediata, y si se incluye la detracción el ratio es de 0.98 que por lo menos indicaría que estas detracciones servirían para pago de tributos de manera inmediata. Esta definición tiene la ventaja que se trate de reflejar muy fácilmente la idea de que se trate de una **incapacidad en un momento dado**, lo que no quiere decir que la empresa sea insolvente, es decir que tenga un capital insuficiente para hacer frente a sus compromisos. Lo que puede suceder es que la empresa en un momento dado **“esta ilíquida”** o corre el riesgo de estarlo, aunque sea rentable. Por ello se oye muchas veces decir: “es un problema de liquidez temporal, pero la empresa esta sólida”.

## ❖ Capital de Trabajo

**Capital de trabajo (CT) = Activo corriente – Pasivo corriente**

Con detracción

$$CT = 107,428 - 109,466 = - 2,038$$

Sin detracción

$$CT = 39,088 - 109,466 = - 70,378$$

Como podemos observar que hay un Capital de Trabajo negativo, la diferencia es mayor si se incluye la detracción, es decir la detracción afecta negativamente en mayor proporción ya que es un activo corriente con restricción a ser utilizado para cualquier pago, solamente se puede pagar tributos y aun si ha sido pasado a recaudación del estado, no se puede ni solicitar su devolución.

La fórmula para determinar el Capital de Trabajo neto contable, tiene una gran relación con la razón de liquidez corriente, la cual como vimos anteriormente se determina dividiendo el activo corriente entre el pasivo corriente, y se busca que la relación como mínimo sea de 1: 1, puesto que significa que por cada sol en caja que tiene la empresa debe un sol.

Por lo que la razón corriente de 1: 1 significa un capital de trabajo igual a cero (CT= 0), por lo que nos indica que la razón corriente siempre debe ser superior a 1. Está claro que si es igual a 1 o inferior a 1; como el caso que se está haciendo el análisis no significa que no pueda operar, de hecho, hay empresas que operan con un capital de trabajo de 0 y como vemos inferior. Este hecho e tener un capital de trabajo 0 no significa que no tenga recursos, solo significa que sus pasivos corrientes son superiores a sus activos corrientes, y es posible que sus activos corrientes sean suficientes para operar, lo que puede suceder es que, al ser los pasivos corrientes iguales o superiores a los activos corrientes, se corre un alto riesgo de sufrir de iliquidez, en la medida en que las exigencias de los pasivos

corrientes no alcancen a ser cubiertas por los activos corrientes, o por el flujo de caja generado por los activos corrientes.

❖ **Liquidez absoluta o ratio de efectividad o prueba superacida.**

$$\text{Liquidez absoluta (LA)} = \frac{\text{Caja y Bancos + Valores Negociables}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Con detracción

$$\text{LA} = \frac{107,428 + 0}{109,466} = 0.98$$

Sin detracción

$$\text{LA} = \frac{39,088 + 0}{109,466} = 0.36$$

El ratio nos indica que sin incluir la detracción el factor es mucho más bajo afectando en un 64% aproximadamente al activo corriente, las empresas tienen para este dinero de la detracción una cuenta corriente con restricción, siendo solamente para pago de impuestos como Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta (IR) o puede ser retirado el efectivo mediante pedido de devolución 4 veces al año: los primeros 5 días hábiles del mes de enero, abril, Julio y Octubre de cada año, siempre que no haya sido pasada la detracción a recaudación del Estado, situación que le impide a la empresa la utilización del activo corriente para pago de otras deudas corrientes.

El índice ideal es de 1, si es menor no se puede cumplir a cabalidad o tal vez en parte con obligaciones de corto plazo.

La gran mayoría de las empresas en el desarrollo de su actividad se enfrentan con el caso de que han adquirido algunas deudas con entidades de crédito, proveedores, gobierno y otros acreedores. Parte de esta deuda es a largo plazo, por lo general los préstamos a largo plazo, como se ve en la empresa de estudio.

Sin embargo, más a menudo se forman las deudas a corto plazo, que la empresa debe pagar en un futuro próximo. Es natural que la empresa debe tener un medio para hacerlo, y que debería ser suficiente. Para evaluar esta situación, es decir, la disponibilidad y adecuación de ciertos activos para cumplir con urgencia la previsión de crédito de liquidez de la empresa.

El ratio de liquidez absoluta se caracteriza por el grado en que las deudas de una empresa están cubiertas por los activos más líquidos urgentes. En otras palabras, este indicador indica el firme compromiso de pago o devolución inmediata. En general, el ratio de liquidez está determinado por el cociente de activos líquidos a pasivo corriente.

❖ **Solvencia total.**

$$\text{Solvencia total (ST)} = \frac{\text{Activo neto real total}}{\text{Deudas totales}}$$

Con detracción	Sin detracción
$ST = \frac{1'056,768}{328,397} = 3.22$	$ST = \frac{987,985}{328,397} = 3.00$

La Solvencia Total también conocida como de garantía, o distancia a la quiebra, el cual se estima como valores normales los comprendidos entre 1.5 y 2.5, lo cual indica la capacidad de la empresa para hacer frente los compromisos frente a terceros (pasivo exigible) con todo su activo. Para el caso la empresa presenta – en torno- al doble de recursos que convertirá en efectivo para hacer frente al pago de sus deudas y obligaciones que tiene que atender.

- Si el ratio presenta un valor mayor que 2, se dice que la empresa es muy solvente. Presenta una buena o muy buena posición de solvencia.
- Si el ratio presenta un valor mayor que 1, se dice que la empresa es solvente.

- Si el ratio es igual a 1 la empresa no presenta recursos propios, lo cual es una situación a la que se puede llegar pero que la normativa mercantil vigente no permite mantener a las empresas sujetas a dicha normativa. La empresa deberá o bien recomponer el equilibrio patrimonial o bien iniciar un proceso concursal de liquidación.
- Si el ratio es menor que 1, se dice que la empresa, desde el punto de vista técnico, presenta una situación de quiebra. La empresa no presenta recursos suficientes para hacer frente al pago de las deudas y obligaciones que tiene que atender.

Observamos que en la solvencia total de las empresas no afecta significativamente el sistema de detracciones del IGV a las empresas, ya que la solvencia se analiza desde la perspectiva global de la empresa, es decir, considerado tanto el corto como el largo plazo. Esto es, la capacidad de una empresa para que con sus activos haga frente al pago de sus deudas al vencimiento de las mismas sin alterar el normal desenvolvimiento de la empresa.

Se considera que este ratio facilita un indicador sobre la capacidad de expansión de la empresa y representa un índice de seguridad para los acreedores. Cuanto mayor sea el valor del ratio mayor capacidad de expansión y mayor índice de seguridad. Ambos aspectos se justifican debido a que la empresa presenta una capacidad de financiación poco utilizada, la financiación ajena, en relación a la propia y, en consecuencia, presenta un volumen de recursos que convertirá en efectivo, superior al volumen de deudas y obligaciones que deba atender.

❖ **Firmeza o Consistencia financiera**

$$\text{Firmeza (F)} = \frac{\text{Activo neto real fijo}}{\text{Pasivo Fijo}} \qquad \text{RFF} = \frac{859,920}{328,397} = 2.62$$

Valor optimo = 2

Este ratio mide la garantía que se le ofrece a los acreedores a largo plazo. Cuanto mayor sea este ratio, mayor será la solidez de la empresa al financiar sus inversiones a largo plazo con recursos propios.

En el caso en estudio, se tiene que el ratio es igual 2.62, con lo que se observa que no le afecta la detracción del IGV en la garantía con sus acreedores, considerándose una empresa segura para sus inversiones a largo plazo.

Este ratio, también conocido como distancia a la quiebra, mide el grado de seguridad que ofrece la empresa a sus acreedores, o prestamistas a largo plazo, para recuperar el importe de sus préstamos.

Al estar financiado el activo no corriente de la empresa con deudas a largo plazo, para el equilibrio financiero es fundamental analizar la amortización técnica del activo y la amortización financiera o devolución de las deudas aplicables a la financiación de dichos activos o, lo que es lo mismo, el equilibrio entre las amortizaciones técnicas del activo y financiero del pasivo; es decir, la conversión en liquidez de los activos a través del proceso de amortización se debe realizar de forma adecuada con el vencimiento de las deudas contraídas.

Para que se produzca el equilibrio, es necesario que las operaciones habituales de la empresa generen los recursos necesarios que, mediante su conversión en liquidez, permitan hacer frente al pago que supone la amortización financiera de las deudas. En este escenario, la renovación del activo y continuidad de la empresa está condicionada por la obtención futura de créditos a largo plazo que permitan disponer de fondos necesarios para financiar la inversión en activos no corrientes.

La capacidad de generar recursos por las operaciones y, por tanto, rentabilidad, así como el equilibrio o sincronización de las amortizaciones técnicas y financieras, unido a la disposición de liquidez a corto plazo, constituye los pilares básicos sobre los que descansa el análisis de la capacidad de la empresa para cumplir sus obligaciones financieras a largo plazo.

❖ **Independencia o autonomía financiera.**

$$\text{Independencia financiera (IF)} = \frac{\text{Neto patrimonial}}{\text{Deudas totales}}$$

$$\text{RIF} = \frac{728,371}{328,397} = 2.22$$

Este ratio mide el grado de independencia financiera en función de la procedencia de los recursos financieros que utiliza. Nos va a indicar que por cada unidad monetaria de recursos ajenos cuanto emplea la empresa de recursos propios.

En el presente estudio vemos que a las empresas de intermediación laboral y tercerización no les afecta las detracciones del IGV o podría decirse que tal vez no se note esta afectación en lo que se refiera a la independencia financiera que las empresas tienen al respecto.

El valor del ratio es cuanto mayor sea menos dependencia tendrá la empresa de la financiación ajena. Este dato sirve como indicador de la estabilidad financiera que goza la empresa. En épocas de crisis interesa que el índice sea elevado, en épocas de crecimiento las empresas tienden a endeudarse más. Si el ratio se acerca a cero o tiene un valor negativo, significa que la empresa está al borde de la quiebra técnica. Un valor alto indica que la financiación ajena tiene poco peso en la empresa y por tanto los acreedores tienen poca influencia sobre la misma.

Si se pretende evaluar la capacidad de una empresa para tomar decisiones de gestión, inversión y financiación, con independencia de terceros ajenos a la empresa. No se pretende evaluar en qué medida los terceros “toman las decisiones de la empresa” sino evaluar el grado en que influyen o pueden influir. De esta forma, cuanto más endeudada esté la empresa mayor influencia, presión, podrán ejercer terceros ajenos a ésta, pero vinculados con la misma y, en consecuencia, más condicionadas estarán las decisiones que tome la empresa por dicha presión e influencia.

La aplicación del Sistema de Deduciones del IGV; si bien cumple con sus objetivos como un mecanismo de recaudación de impuestos (IGV e IR) a favor del Estado; asegurando los pagos de las obligaciones tributarias; influye negativamente en la liquidez corriente de las empresas y tal vez de forma indirecta en la solvencia de las mismas, debido a que este sistema no es equitativo imponiendo a muchas de las empresas, particularmente a las de servicios; porcentajes fuera de la realidad económica, no pudiendo contar con lo planeado financieramente por la venta de bienes o prestación de un servicio, restándoles liquidez corriente y capital de trabajo, y obligándoles a recurrir a financiamiento externo (Bancos), generando estos créditos más gastos; por lo cual sería o es necesario una reforma del Sistema de Deduciones, donde se pueda tener en cuenta las capacidades contributivas de cada empresa.

En la presente investigación, según el objetivo general sobre las consecuencias financieras de la aplicación de las deducciones del IGV en las empresas de Intermediación Laboral y Tercerización en la Región de Cajamarca y la hipótesis del estudio, los resultados demuestran que si hay una relación causa – efecto entre las variables estudiadas, finalmente concluimos que el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas, si incide significativamente en la

liquidez de las empresas; ya que al tener el dinero en Cuenta Corriente del Banco de la Nación; con restricción que indica que solamente puede ser utilizado para el pago de impuestos (IGV e IR entre otros), causa que al mismo tiempo las empresas no pueden disponer inmediatamente para reinvertir su Capital de Trabajo, lo cual origina que las empresas recurran a productos financieros, incrementando sus gastos financieros, y disminuya la rentabilidad en las empresas de Intermediación Laboral y Tercerización de la Región Cajamarca y como el Sistema de Dedicaciones del IGV es de aplicación nacional, su repercusión es en todas las empresas de la actividad de todo el país.

## CONCLUSIONES

1. El sistema de detracciones del IGV, en las empresas de intermediación laboral y tercerización en la Región de Cajamarca, es una modalidad de pago adelantado del IGV que, busca evitar la evasión tributaria en estas empresas y generar mayores ingresos al fisco. Sin embargo, un 79% de empresarios indican que el porcentaje (10%) de la detracción resulta un monto muy elevado afectando significativamente su liquidez y solvencia en las empresas; además, que las detracciones son parte de un sistema confiscador, abusivo y perverso de la SUNAT al quitarles una parte de las cobranzas por medio de sus clientes al realizar la venta de sus servicios; situación que es coparticipe con las demás empresas a nivel nacional por ser un sistema de aplicación nacional.
2. De la investigación efectuada en las empresas de intermediación laboral y tercerización podemos concluir que han tenido una incidencia negativa y directa en la liquidez en mayor proporción y en menor proporción en la solvencia; debido a la aplicación de las detracciones, quedando estancados o no desempeñadas eficientemente las actividades de operación o inversión propias del negocio empresarial.
3. El sistema de pago de detracciones del IGV, ha tenido una incidencia negativa alta en la condición financiera de las empresas en un 27% del total del activo disponible en las empresas de intermediación laboral y tercerización en la Región de Cajamarca; comprometiendo la liquidez corriente, el capital de trabajo y la liquidez absoluta, impidiendo a los empresarios cumplir con los compromisos y obligaciones.

4. El sistema de pago de detracciones del IGV, tiene una incidencia negativa en menor proporción en la condición de solvencia de las empresas de un 5% al no poder fortalecer la solvencia de las empresas de intermediación laboral y tercerización en la Región de Cajamarca; lo que implica la solvencia total, consistencia financiera y la autonomía financiera; generando una disminución en la solidez financiera y por ende una disminución en la rentabilidad empresarial.

## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al Presidente de la Cámara de Comercio de Cajamarca, al Decano de la Facultad de Derecho (UNC) y por intermedio del Superintendente de la SUNAT-Cajamarca, se hagan propuestas viables de modificaciones tributarias, como exclusión del régimen de detracciones o generar un procedimiento automático de liberación de fondos mensual de la cuenta de detracciones, a contribuyentes o sectores en los cuales no se haya acreditado indicativos de evasión o incumplimiento tributario y previa identificación en los sistemas de la SUNAT, para que los contribuyentes inmersos el sistema de detracciones puedan acceder a la devolución del importe de las detracciones.
2. A los Gerentes de las empresas de intermediación laboral y tercerización deben establecer una política de cobros y pagos que le permita contar con liquidez y contar con una solvencia adecuada; independientemente del efectivo depositado en la Cuenta de Detracciones en el Banco de Nación. La política de cobros se podría establecer pagando en su integridad o totalidad por medio de una entidad Bancaria que sería la que podrá otorgar crédito a la empresa. Por el lado de los pagos este puede ser en 30 días o más por medio de factura negociable o en su defecto a través de letras descontadas.
3. En la condición financiera los Gerentes o Socios de las empresas de intermediación laboral y tercerización deben realizar evaluaciones detalladas de todo tipo de financiamiento, analizando las condiciones de crédito que ofrezcan las entidades del sistema financiero o terceros, como son la tasa de interés, comisiones, gastos administrativos, penalidades, periodos normales de crédito y periodos de gracia, de igual forma utilizar los instrumentos financieros necesarios los cuales contribuyan a la toma de decisiones acertadas para cada empresa.

4. Para la condición de solvencia empresarial los Gerentes de las empresas de intermediación laboral y tercerización deben elaborar un Análisis Integral de la empresa, estableciendo un orden como consecuencia un Plan Estratégico Tributario y la implementación de un sistema de Control Interno necesario y adecuado a cada empresa, que le permita menguar riesgos de pérdidas tanto en tiempo y suministros, falta de liquidez y contrarrestar futuras contingencias tributarias. Esta recomendación se efectuaría en base de un Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) en cada una de las empresas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Apaza, M. (1999). *Análisis e Interpretación de los Estados Financieros y Gestión Financiera*. Perú: Editorial Instituto de Investigación El Pacífico E.I.R.L.
- Apaza, M. (2011). *EE-FF Formulación –Análisis-Interpretación conforme a las NIIFs y al PCGE*. Primera Edición. Editorial Instituto Pacífico SAC. Perú.
- Alva, E. (2010). *El Régimen de los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por concepto de percepciones a las Importaciones y su efecto en la liquidez en las empresas importadoras del Plásticos en el departamento de Lima durante los años 2007-2008* (tesis de Maestría). Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Perú.
- Alva, M.; García, J.L.; Gutiérrez, L. (2013). *Manual de Deduciones, Retenciones y Percepciones*. Perú: Primera Edición. Editorial Instituto Pacífico SAC.
- Bodin, J. (1568). *Paradoxes de M. de Malestroit touchant le fait des monnaies et l'enrichissement de toutes choses*. Paris. Angers.
- Boter, F. (1959). *Las Doctrinas Contables*. España: Barcelona. Editorial Juventud. España
- Chávez Choque, M. (2016). *Impacto del Sistema de pago de Dedución del IGV en la Liquidez de la Empresa El Portillo ARL de la Región Moquegua, 2013* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://docplayer.es/60725430>
- Drucker, P. (1993). *Gerencia para el Futuro*. Colombia: Editorial Norma S.A.
- Flores, F. (2013). *Análisis e Interpretación de Estados Financieros*. Perú: Editorial CECOF Asesores EIRL.
- Flores, F. (2003). *Contabilidad Gerencial*. Perú: Editorial CECOF Asesores EIRL.
- García, S. (1994). *Teoría Economía de la Empresa*. España: Ediciones Díaz de Santos S.A.
- Garrido, P. & Iñiguez, R. (2012). *Análisis de Estados Contables*. España: Editorial Pirámide –Grupo Amaya S.A.
- Gitman, Lawrence, J.; (2000). *Principales of managerial finance*. México: Editorial: Pearson.
- Hernández, R. (1998). *Metodología de la Investigación*. México: Editorial Mc Graw – Hill.
- Langdon, K & Bonham, A. (2001). *Finanzas en los Negocios*. Colombia: Editorial Mc Graw –Hill Interamericana S.A.
- Méndez, C. (1998). *Metodología*. Editorial Mc Graw – Hill. Colombia
- Méndez, C. (1998). *Guía para elaborar diseños de investigación en Ciencias Económicas, Contables y Administrativas*. Colombia: Editora Martha Edna Suarez - Bogotá: Santafé.

- Pascale, R. (2005). *Del "hombre de Chicago" al "hombre de Tversky- Kahneman"- Aproximación a la realidad perfecta, la racionalidad acotada y la economía cognitiva. Estudio* – Universidad de la República de Uruguay.
- Rodríguez Castillo, L. (2009). *Regímenes del Impuesto General a las Ventas de los Principales Contribuyentes de la ciudad de Cajamarca* (Tesis de post grado). Universidad Nacional de Cajamarca.
- Rubio, P. (2007). *Manual de Análisis Financiero*. Editorial Instituto Europeo de Gestión Empresarial EUMED.
- Rueda, G.; Rueda, J. (2011). *Plan Contable General Empresarial*. Perú: Segunda Edición. Editora Grafica Bernilla.
- Seclen Contreras, D. (2010). *Incidencia de los Regímenes de Retenciones y Deduciones del Impuesto General a las Ventas en las Empresas Proveedores de Minera Yanacocha S.R.L. de la ciudad de Cajamarca 2004-2007* (tesis de postgrado). Universidad Nacional de Cajamarca. Cajamarca.
- Sánchez, M. (2006). *Guía para elaborar Tesis*. Cajamarca: Primera Edición. Servicios Gráficos San Marcos. UNC.
- Velásquez, A. & Rey, N. (1999). *Metodología de la Investigación Científica*. Perú: Editora San Marcos. Lima.
- Zvibodie & Mertin, R. (1999). *Finanzas*. México: Editorial Prentice Hall.
- Wattas, R. & Zimmerman, L. (1978). *Towards Positive Theory of the Determination of Accounting Standards*, Accounting Review, Enero, Vol. LIII N° 1, p 112-134.
- Constitución Política del Perú - Diario oficial el peruano, 29 de diciembre 1993. Congreso de la Republica. Lima.
- Decreto Supremo N° 135-99-EF - Texto Único Ordenado del Código Tributario. Diario Oficial el Peruano, 19 de agosto 1999. Lima.
- Decreto Supremo N° 055-99-EF - Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. Diario oficial el Peruano, 04 de abril 1999. Lima.
- Decreto Legislativo N° 917-Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940, que modifica el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT) con el Gobierno Central. Diario oficial el Peruano, 14 de noviembre 2004. Lima.
- Ley N° 27626 - Ley que regula la actividad de las Empresas especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores. Diario oficial el Peruano, 09 de enero 2002. Lima.
- Ley N° 29245 - Ley que regula los Servicios de Tercerización. Diario oficial el Peruano, 02 de junio 2008. Lima.

## **Páginas electrónicas**

Inga, A. (2018). Características Generales del Departamento de Cajamarca. Recuperado de [www.bcrp.gob.pe/docs/sucursales/](http://www.bcrp.gob.pe/docs/sucursales/)

OIT (2015). *Definición de Intermediación Laboral*. Recuperada el 17 de octubre de: [Actrav.oit.org.pe/index.php](http://Actrav.oit.org.pe/index.php) o Email: [oit.lim.ilo.org](mailto:oit.lim.ilo.org)

Olivé, A. (2014). *Marx desde Cero*. Recuperada el 21 de octubre de: <https://marx.wordpress.com>

Martínez, A. (2015). *Los Conceptos de Conocimiento, Epistemología y Paradigma, como Base Diferencial en la Orientación Metodológica del Trabajo de Grado*. Recuperada 21 de octubre de: [www.fasco.uchile.cl/publicaciones](http://www.fasco.uchile.cl/publicaciones)

Huaranca, A. (2015). *Características del Paradigma Positivista*. Recuperada el 21 de octubre, de: [www.academia.edu](http://www.academia.edu).

## APÉNDICE

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA

## CUESTIONARIO

### AL GERENTE / ADMINISTRADOR O CONTADOR DE LAS EMPRESAS DE INTERMEDIACION LABORAL Y TERCERIZACION DE SERVICIOS DE LA REGION CAJAMARCA - PROYECTO DE TESIS DOCTORAL:

Incidencia financiera de la aplicación del Sistema de Deduciones del IGV en las empresas de Intermediación Laboral y Tercerización en la Región de Cajamarca durante los años 2015-2016.

**La presente encuesta tiene como objetivo:** identificar y analizar la incidencia financiera de la aplicación del Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas en la liquidez y solvencia de las empresas de Intermediación Laboral y Tercerización de la Región Cajamarca.

Esta información será utilizada en forma confidencial, anónima y acumulativa; por lo que agradeceré proporcionar información veraz, sólo así realmente su información podrá ser útil para la presente investigación. Marque con una (X) las respuestas que considere conveniente de acuerdo a su apreciación y conocimiento.

<b>A. Referencias del encuestado.</b>				
<b>Ítem</b>	<b>Gerente</b>	<b>Administrador</b>	<b>Contador</b>	
1. ¿Cuál es el cargo que desempeña en su empresa?				
<b>Ítem</b>	<b>1 Año</b>	<b>2 Años</b>	<b>3 Años</b>	<b>4 Años a mas</b>
2. Tiempo de servicios en la empresa				
3. Tiempo de servicios en el cargo actual				

<b>B. Referencias sobre el Sistema de Deduciones del Impuesto General a las Ventas.</b>				
<b>Ítem</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>TALVEZ</b>	<b>ALGUNA VEZ</b>
1. ¿Cree Ud., que el pago de Dedución ayuda a asegurar el pago de los tributos de las empresas?				
2. ¿Considera Ud., que la aplicación del Sistema de Deduciones afecta financieramente a su empresa?				
3. ¿Cree Ud., que las operaciones afectas al Sistema de Deduciones del Impuesto				

General a las ventas en nuestro país no están establecidas correctamente?				
<b>Ítem</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>TALVEZ</b>	<b>ALGUNA VEZ</b>
4. ¿Piensa Ud., que el porcentaje (10%) de detracción por cada factura de venta es un monto alto que afecta sus ingresos?				
5. ¿Cree Ud., que el plazo (5 días) des pues de la emisión de la factura de venta, no es adecuado para el pago de la detracción del IGV?				
<b>Ítem</b>	<b>SOLICITA DEVOLUCIÓN</b>		<b>LO DEJA EN CUENTA</b>	<b>PASA A RECAUDACIÓN</b>
6. ¿Si tiene un saldo a favor en su cuenta de detracciones, cual es el termino sobre este aspecto.				

<b>C. Referencias sobre la Liquidez Corriente</b>				
<b>Ítem</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>TALVEZ</b>	<b>ALGUNA VEZ</b>
1. ¿Considera Ud., que contar con liquidez es importante para la empresa?				
2. ¿Considera Ud., que cuenta con liquidez corriente para afrontar todas sus obligaciones en el corto plazo?				
3. ¿Cree Ud., que la detracción del Impuesto General a las Ventas afecta a su liquidez en su empresa?				
<b>Ítem</b>	<b>QUINCENAL</b>		<b>MENSUAL</b>	<b>BIMESTRAL</b>
4. ¿Cuál de las siguientes opciones considera que es más conveniente realizar el pago de la Detracción del Impuesto General a las ventas?				

<b>D. Referencias sobre el Capital de Trabajo</b>				
<b>Ítem</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>TALVEZ</b>	<b>ALGUNA VEZ</b>
1. ¿Cree usted que se están utilizando eficientemente el capital de trabajo?				
2. ¿Considera que su capital de trabajo se disminuye a causa de la detracción del Impuesto General a la Ventas?				

<b>E. Referencias sobre la Liquidez Absoluta</b>				
<b>Ítem</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>TALVEZ</b>	<b>ALGUNA VEZ</b>
1. ¿Considera que la empresa cuenta con suficiente efectivo o disponible y no le afecta la detracción del Impuesto General a las Ventas para realizar sus pagos inmediatos?				
2. ¿Considera usted que el monto de las detracciones del IGV, no afecta a los activos líquidos mantenidos en Caja y Bancos en el corto plazo?				

<b>F. Referencias sobre la solvencia en las empresas</b>				
<b>Ítem</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>TALVEZ</b>	<b>ALGUNA VEZ</b>
1. ¿Cree usted que la detracción del IGV tiene incidencia en la solvencia financiera de la empresa?				
2. ¿Considera que la empresa debe generar fondos para atender sus compromisos adquiridos con terceros, en las condiciones pactadas?				
3. ¿Cree usted que no afecta sus capitales propios el monto de las detracciones en relación a los capitales permanentes de la empresa?				
4. ¿Considera usted que la detracción del Impuesto General a las Ventas afecta su autonomía financiera; es decir, disminuye su estabilidad financiera?				

MUCHAS GRACIAS.